



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 152 del 3-7-2002

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

- | | |
|---|---|
| 3 | 6413 ORDEN de 21 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003. |
|---|---|

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

6413 ORDEN de 21 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

La política presupuestaria practicada desde 1996 basada en la disciplina del gasto público, como consecuencia de los compromisos asumidos en el marco de los Escenarios de consolidación presupuestaria, ha propiciado el saneamiento progresivo de la Hacienda Regional, mediante la reducción gradual de las cifras de déficit hasta llegar al equilibrio presupuestario en 2001, manteniéndose asimismo este objetivo para 2002.

Para el ejercicio 2003, los Presupuestos Generales de la Región de Murcia mantienen el objetivo de equilibrio presupuestario, en el nuevo marco normativo de las leyes de Estabilidad Presupuestaria aprobadas en diciembre de 2001.

Las leyes de Estabilidad Presupuestaria comprometen a todas las Administraciones Públicas en la consecución de un escenario permanente de estabilidad de las cuentas públicas mediante la disciplina fiscal, como condición indispensable para la estabilidad macroeconómica, reflejando así en el ordenamiento uno de los compromisos asumidos por los países integrantes del euro. Precisamente, esta regulación legal supone, respecto a la situación anterior, una garantía adicional de cumplimiento por parte de todas las administraciones implicadas de los objetivos establecidos para cada una de ellas, y por tanto un aumento de la credibilidad de la política presupuestaria.

No obstante, cabe precisar que nuestra Comunidad se ha caracterizado en estos años por el respeto escrupuloso de los objetivos de reducción de déficit y deuda establecidos en los escenarios de consolidación fiscal.

Las leyes mencionadas señalan entre sus principios generales aplicables a todo el sector público el de estabilidad presupuestaria definida como situación de equilibrio o superávit, y remiten al Consejo de Política Fiscal y Financiera la función de determinar mediante acuerdo los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas. En virtud de esta disposición, el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en sesión de cinco de abril fijó el objetivo de estabilidad de cada Comunidad Autónoma, estableciendo para el trienio 2003-2005 un déficit cero en términos de contabilidad nacional.

A la consecución del mismo contribuirá, no sólo el control del gasto público, especialmente del gasto corriente, sino también el aumento de recursos derivados del nuevo sistema de financiación autonómica, que entró en vigor en enero de 2002, y que beneficia de modo especial a la Región

de Murcia, una de las más dinámicas demográficamente, al basar la estimación de necesidades financieras en la población de cada Comunidad Autónoma y prever cesiones tributarias ligadas al consumo autonómico.

Proseguir este proceso de contención del gasto y aumento de los ingresos públicos permitirá liberar recursos para destinarlos a actuaciones consideradas prioritarias.

En este sentido, cabe señalar que el traspaso de las competencias sanitarias que en 2003 tendrán reflejo por primera vez en la Ley de presupuestos, supone la modificación del peso relativo de las diferentes políticas, ya que el gasto público destinado a la mejora en la prestación de servicios sanitarios en la Región absorberá un volumen considerable de recursos.

La consolidación del sistema educativo, el impulso de las nuevas tecnologías, y la mejora de los niveles de prestación de los programas de gasto social, con especial atención a la integración de colectivos marginados y a la cobertura de necesidades de los ciudadanos más necesitados, constituyen también grandes objetivos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2003.

1. Criterios de presupuestación y ámbito de aplicación.

1.1. Criterios de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar y que han sido recogidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, periodo 2000-2006, así como en los diferentes planes sectoriales en vigor y de acuerdo con el objetivo de estabilidad fijado para la Comunidad de la Región de Murcia mediante acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Además, la elaboración de los presupuestos se ajustará a los siguientes criterios generales de asignación de recursos:

a) Potenciación de las políticas sanitarias, con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación de servicios asistenciales.

b) Potenciación de las políticas de gasto social, entre los que tendrán especial relevancia los planes de integración social y de atención a los colectivos más necesitados.

c) Consolidación de un sistema educativo de calidad, tanto en el ámbito universitario como no universitario

d) Priorización de los programas de Fomento de Empleo y de integración laboral de colectivos marginados

e) Impulso a la política de modernización de la Administración, mediante el desarrollo y dotación de los programas relacionados con la calidad y mejora de los servicios.

f) Contención de los gastos de funcionamiento de la estructura administrativa, cuyo crecimiento se limitará en general a la tasa de crecimiento esperada del I.P.C., salvo en el caso de los gastos de carácter sanitario, social y educativo, que podrán alcanzar un crecimiento equivalente al del P.I.B. nominal.

g) Cumplimiento de los objetivos y actuaciones contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, con especial atención a las actuaciones consistentes en inversiones en infraestructuras y nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

h) Inclusión prioritaria de proyectos cofinanciados a través de los fondos estructurales de la Unión Europea en el marco de programación para el periodo 2000-2006, y a través de otras fuentes de financiación.

1.2. Magnitud monetaria.

Los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2003 se elaborarán en euros sin decimales.

1.3. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.

b) La Asamblea Regional.

c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

d) Los Organismos Autónomos.

e) Las Empresas Públicas Regionales.

2. Tramitación del Anteproyecto de Ley.

2.1. Proceso de elaboración.

Teniendo en cuenta los criterios de presupuestación enumerados en el apartado 1.1. anterior, y las directrices que en su caso pueda fijar el Consejo de Gobierno y la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos durante el proceso de elaboración, los centros gestores elaborarán sus propuestas de acuerdo con el procedimiento y en los plazos establecidos el apartado 5.2.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a la vista de la documentación recibida y tomando en consideración además las previsiones de carácter macroeconómico que deberá elaborar la Dirección General de Economía y Estadística, las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Dirección General de Tributos, y la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la R.P.T., a facilitar por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa en base a

la información contenida en GESPER, elaborará un informe, para su elevación al Consejero de Economía y Hacienda.

Dicho informe contendrá:

a) La estimación de los recursos financieros clasificados por capítulos, artículos y, en su caso, conceptos y subconceptos.

b) La agregación de las propuestas de anteproyectos de gastos de los Centros Gestores

c) El análisis económico y funcional de estas propuestas.

El citado informe será elevado por el Consejero de Economía y Hacienda al Consejo de Gobierno a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003, el Consejero de Economía y Hacienda, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.2. Comisiones presupuestarias.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias, bajo la presidencia del Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en las que participarán los Directores Generales de los Centros Gestores y los técnicos que se considere conveniente.

Estas Comisiones deberán analizar y determinar la distribución de recursos entre distintos programas del Centro Gestor, en función fundamentalmente de los objetivos a alcanzar en cada uno de ellos y las grandes metas globales del Centro Gestor; los compromisos ya existentes derivados de actuaciones plurianuales, convenios, acuerdos etc.; el gasto mínimo necesario a consignar en caso de existir ingresos afectados, siendo especialmente relevantes los procedentes de la Unión Europea; y los criterios y directrices generales o específicas impartidas durante el proceso de elaboración.

Finalmente, estas Comisiones deberán ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados a las secciones presupuestarias, proponiendo en consecuencia las adaptaciones de objetivos y reasignación de dotaciones que resulten necesarios.

2.3. Comisiones de Análisis de Programas.

Durante el proceso de elaboración del presupuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1.5. de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999 por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios, se constituirán Comisiones de Análisis de Programas que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto a los que

resulta de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en dicha Orden.

Estas Comisiones estarán integradas por el Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, que las presidirá, y los titulares de los centros directivos que tengan encomendada la gestión del correspondiente programa, así como el Secretario General de la Consejería a la que estén adscritos dichos centros directivos.

Se constituirá una Comisión para cada Consejería gestora de uno o varios programas incluidos en el sistema.

3. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3.1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden, se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos, sin que en ningún caso esta clasificación implique necesariamente la afectación de los ingresos gestionados por dichos órganos a los gastos específicos que se deriven de las actuaciones que los mismos desarrollen.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio u Organismo Autónomo se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación «Centro no singularizado».

B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3.2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

A) Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación:

B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Comunidad Autónoma.
- b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos gastos públicos.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio u Organismo Autónomo se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los gastos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación «Centro no singularizado».

C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III de esta Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos conceptos o subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo.

Obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3.3. Estructuras específicas.

La estructura de los presupuestos de los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos

es la establecida con carácter general para la Comunidad y sus Organismos, y acompañan además, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, la Cuenta de Operaciones Comerciales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Cuadro de Financiamiento y Estado demostrativo de la variación del fondo de Maniobra.

Los presupuestos de las empresas públicas regionales ajustarán su estructura según documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del TRLH.

4.- Documentación.

4.1. Documentación de aplicación general a la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Los Centros gestores cumplimentarán, mediante soporte informático facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el anexo VI de la presente Orden.

4.1.1. Fichas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

- Ficha P03-E1, de **Modificaciones en la estructura orgánica y de programas**: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas producidas entre las vigentes en 2002 y las propuestas para el 2003.

- Ficha P03-E2, de **Desarrollo de la estructura orgánica**: el objeto de esta ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ficha P03/O1, de **Memoria del programa**: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.

- Ficha P03/O2, de **Objetivos e indicadores**: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Ficha P03/G1, de **Dotaciones de gasto**: cuyo fin es determinar las necesidades económicas para el año 2003, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gasto.

- Ficha P03/PG, de **dotaciones de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2003 y siguientes.

- Ficha P03/MPG, de **memoria de proyectos de gasto**: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a iniciar en el año 2003.

- Ficha P03/MS, de **Memoria de la sección**: el objeto de esta ficha es obtener una visión global a nivel de sección de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar

por la misma justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas.

- Ficha P03/MP, de **Memoria explicativa de variaciones en las dotaciones del programa**: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Fichas P03/I, de **Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8**: el objeto de estas fichas es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores, que afectan a los capítulos 3,5,6 y 8 del presupuesto.

- Ficha P03/TL, de **Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado**: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes, distinguiendo, con relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

4.1.2. Fichas a cumplimentar solamente por determinados Centros Gestores.

- Fichas P03/G2-A y P03/G2-B, de **efectivos de personal docente y dotaciones de personal docente**, respectivamente, a cumplimentar por la Consejería de Educación y Universidades, correspondiendo dentro de ésta su elaboración a la Dirección de Gestión de Personal.

4.2. Documentación de aplicación especial a los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o Análogos.

Estos Organismos, además de la documentación solicitada con carácter general para todos los Organismos Autónomos, deberán cumplimentar las fichas que figuran en el Anexo VII.

4.3. Documentación de las empresas públicas regionales.

Las empresas públicas regionales cumplimentarán la información que se relaciona en el Anexo VIII. Las fichas EP.8 «Presupuesto de capital» y EP.9 «Presupuesto de explotación» tan sólo se rellenarán cuando la empresa pública reciba de la Administración Regional subvenciones de capital o de explotación, respectivamente.

Las fichas SMS1 «Previsión de gastos por conceptos económicos y áreas funcionales» y SMS2 «Medios personales», se cumplimentarán únicamente por el Servicio Murciano de Salud.

4.4. Seguimiento de programas presupuestarios.

El sistema de seguimiento de objetivos de los programas presupuestarios se configura como un instrumento decisivo para la eficaz asignación de recursos, al ofrecer información relevante que facilita la toma de decisiones en relación con la planificación y sirve para orientar la elaboración de los Presupuestos.

Los órganos gestores de los programas a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el

seguimiento de programas presupuestarios regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán elaborar los estados previsionales a que se refiere el apartado 3 de la citada Orden correspondientes al ejercicio 2003, y remitirlos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, en el plazo que se señala en el apartado 5.2. siguiente junto con el resto de la documentación correspondiente al anteproyecto de gastos.

5. Procedimiento y Plazos.

5.1. Texto articulado de Anteproyecto de Ley.

Los Secretarios Generales de las Consejeras deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con fecha límite **26 de julio**, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos consideren procedentes.

A tal fin deberán cumplimentar la ficha P03-TL que figura en el anexo VI.

5.2. Elaboración y remisión de anteproyectos de estados gastos.

Los Centros Gestores elaborarán sus correspondientes anteproyectos de gastos para el año 2003 en base al escenario presupuestario facilitado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos. Para ello tendrán acceso directo al programa informático de elaboración de presupuestos, a efectos de la introducción de los datos correspondientes a los capítulos de gastos para los que estén autorizados.

Con carácter previo al inicio de la introducción de datos en el módulo informático, habrán debido elaborar y remitir la ficha P03/E1 de Modificaciones en la estructura orgánica y de programas, y P03/E2 de Desarrollo de la estructura orgánica, no informatizadas. Estas fichas deberán remitirse antes del día **2 de julio**.

Junto con la documentación justificativa de sus anteproyectos de gastos, los Centros Gestores remitirán las estimaciones correspondientes a los ingresos que gestionan, en la forma y de acuerdo con los modelos que se determinan en la ficha P03/I.

Estos datos deberán estar introducidos y ser remitidos a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos con **fecha límite 26 de julio**. Los Organismos Autónomos deberán remitir su información (anteproyecto de estado de gastos e ingresos) a través de la Consejería a la que estén adscritos.

Las Empresas Públicas cumplimentarán las fichas relacionadas en el anexo VIII de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que estén adscritas, para su posterior remisión por ésta a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos en el plazo señalado en el párrafo anterior.

5.3. Determinación de las cuantías por secciones.

El Consejero de Economía y Hacienda someterá a la consideración del Consejo de Gobierno **antes del 13 de septiembre**, el informe elaborado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos conteniendo la estimación de los recursos financieros, la agregación de propuestas de anteproyectos de gastos y el análisis de las mismas, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria.

5.4. Aprobación del Anteproyecto de Ley.

Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno a cada una de las secciones, la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, remitirá a los respectivos centros gestores las modificaciones a efectuar sobre sus anteproyectos de gastos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003, el Consejero de Economía y Hacienda, **antes del día 31 de Octubre**, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación, y posterior remisión del Proyecto de Ley a la Asamblea Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional

Única.- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, la Dirección General de Sistemas de Información y Comunicación realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar las instrucciones que procedan en lo referente a las clasificaciones funcional y económica y a los criterios de imputación de ingresos y gastos.

También se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar la realidad económico-financiera de los distintos centros gestores.

Segunda.- Se autoriza al Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 21 de junio de 2002.—El Consejero, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA EL AÑO 2003

GRUPO 1.- SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
11 Alta dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno.	111 Alta dirección de la Comunidad Autónoma.	111A Asamblea Regional.
	112 Alta dirección del Gobierno.	112A Dirección y servicios generales.
		112B Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma.
		112C Asistencia consultiva de la C.A.R.M.
		112D Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos.
		112E Servicios Generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno.
	121 Servicios generales y función pública.	121B Recursos humanos.
		121C Escuela de Administración Pública Región de Murcia.
		121D Organización administrativa.
		121F Edificios Foro
		124A Asesoramiento y asistencia técnica a los municipios.
12 Administración general.	124 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración Local.	124B Coordinación de policías locales.
	126 Otros servicios generales.	126A Asistencia jurídica de la Comunidad.
		126B Imprenta Regional.
		126D Parque Móvil Regional.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
		126E Acción exterior y relaciones con la Unión Europea. 126F Vigilancia, seguridad y control de accesos. 126H Sistemas de información y comunicación de la C.A.R.M.

GRUPO 2.- PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
22 Seguridad y protección civil.	223 Protección civil.	223A Servicio de protección civil. 223B Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento. 223C Teléfono único de emergencias.

GRUPO 3.- SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
31 Seguridad y protección social.	311 Administración de la seguridad y protección social. 313 Acción social. 314 Pensiones y otras prestaciones económicas. 315 Relaciones laborales.	311A Dirección y servicios generales. 311B Dirección y servicios generales. I.S.S.O.R.M. 313A Planificación y evaluación de servicios sociales. 313B Personas con trastorno mental y otros colectivos. 313C Gestión de servicios sociales. 313D Protección del menor. 313F Personas con discapacidad. 313G Personas mayores. 313H Turismo social. 313M Familia. 314C Pensiones, ayudas y subvenciones.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
32 Promoción social.	322 Promoción del empleo. 323 Promoción sociocultural. 324 Formación profesional no reglada.	315A Administración relaciones laborales y condiciones de trabajo.
		315B Seguridad y salud laboral.
		322A Fomento del empleo.
		323A Promoción y servicios a la juventud.
		323B Promoción de la mujer.
		324A Formación profesional ocupacional.
		324B Actuaciones para la calidad profesional.

GRUPO 4.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
41 Sanidad.	411 Administración general de sanidad.	411A Dirección y servicios generales.
		411B Atención al ciudadano y coordinación institucional.
		411C Programación y recursos sanitarios.
		411D Financiación de servicios sanitarios.
	412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	412E Centro de área de Lorca.
		412F Centro de área de Cartagena.
		412I Centro de área de Caravaca.
		412J Planificación e información sanitaria.
		412M Coordinación regional de trasplantes.
	413 Acciones públicas relativas a la salud.	413B Salud.
		413C Centro de bioquímica.
		413D Salud pública e inspecciones.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
42 Educación.	421 Administración general de educación.	413E Ordenación y acreditación sanitaria y calidad asistencial. 413F Ordenación y atención farmacéutica. 413G Inspección de servicios sanitarios.
		421A Dirección y servicios generales. 421B Universidad e investigación. 421C Consejo escolar de la Región. 421D Recursos humanos de educación.
43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.	422 Enseñanza.	422A Escuela Universitaria de Enfermería. 422B Centros de educación infantil. 422C Formación permanente profesorado. 422D Educación infantil y primaria. 422E Educación secundaria. 422F Educación especial. 422G Educación compensatoria. 422H Formación profesional, educación permanente y a distancia. 422I Nuevas tecnologías aplicadas a educación. 422J Servicios complementarios y centros concertados. 422K Gestión educativa. 422L Enseñanzas de régimen especial.
		431 Vivienda y arquitectura.
		431A Promoción y rehabilitación de viviendas. 431B Actuaciones en patrimonio arquitectónico. 431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo. 431D Calidad en la edificación.
	432 Ordenación del territorio y urbanismo.	432A Urbanismo. 432B Ordenación del territorio y costas.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
44 Bienestar comunitario.	441 Saneamiento y abastecimiento de aguas.	
		441A Saneamiento y depuración de poblaciones.
		441B Abastecimiento de agua potable.
	442 Protección del medio ambiente.	442A Calidad ambiental.
		442B Protección y conservación de la naturaleza.
		442C Educación ambiental
		442D Ordenación y gestión forestal.
		442E Información, integración ambiental y asuntos generales.
		442F Caza, pesca fluvial y defensa del medio natural.
		442G Vigilancia e inspección ambiental.
	443 Protección de los derechos de los consumidores.	
	444 Otros servicios de bienestar comunitario.	443A Defensa del consumidor.
		444A Plan de cooperación local.
45 Cultura.	452 Bibliotecas y archivos.	
		452A Bibliotecas.
		452B Archivos.
	453 Museos y artes plásticas.	
	455 Promoción cultural.	453A Proyectos e iniciativas culturales.
		455A Promoción y cooperación cultural.
	457 Deportes y educación física.	457A Deportes.
	458 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y arqueología.	
		458A Protección del Patrimonio Histórico.
		458B Centro de Restauración.

GRUPO 5.- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
51 Infraestructura básica y del transporte.	511 Administración general de oo.pp. y transportes.	511A Dirección y servicios generales.
	512 Recursos hidráulicos.	512A Planificación de recursos. 512D Acondicionamiento de cauces.
	513 Transporte terrestre.	513A Transportes.
		513C Conservación de la red viaria.
		513D Planificación y mejoras en la red viaria.
		514A Puertos.
	514 Puertos y transporte marítimo.	
52 Comunicaciones.	521 Comunicaciones.	521A Ordenación y fomento de las telecomunicaciones y sociedad de la información.
53 Infraestructuras agrarias.	531 Reforma y desarrollo agrario.	531A Reforma y desarrollo rural.
		531B Modernización y mejora de regadíos.
54 Investigación científica, técnica y aplicada.	542 Investigación científica, técnica y aplicada.	
		542A Formación y transferencia tecnológica.
		542B Investigaciones agroalimentarias.
		542C Innovación tecnológica e investigación aplicada.
55 Información básica y estadística.	551 Cartografía y estadística.	551A Cartografía.
		551C Centro regional de estadística y documentación.

GRUPO 6.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
61 Regulación económica.	611 Administración general de hacienda. 612 Política económica, presupuestaria y fiscal. 613 Gestión del sistema tributario.	611A Dirección y servicios generales. 611B Gestión informática y redes locales. 612A Economía. 612B Programación y presupuestación. 612C Control interno y contabilidad pública. 612E Gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma. 612F Planificación y fondos europeos. 613A Gestión e inspección de tributos y del juego. 613B Recaudación de tributos y otros ingresos.
62 Regulación comercial.	622 Comercio interior.	622A Promoción del comercio.
63 Regulación financiera.	631 Administración Financiera. 633 Imprevistos y situaciones transitorias.	631A Tesoro público regional y política financiera. 633C Imprevistos y funciones no clasificadas.

GRUPO 7.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS.

FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	PROGRAMA
71 Agricultura, ganadería y pesca.	711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca. 712 Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera.	711A Dirección y servicios generales. 711B Organismo Pagador.

GRUPO 0.- DEUDA PÚBLICA.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2003

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1	10	100		IMPUESTOS DIRECTOS
				SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
				Tarifa autonómica del IRPF
		100.00		<i>Tarifa autonómica del IRPF a cuenta del ejercicio corriente</i>
				<i>Tarifa autonómica del IRPF. Liquidación de ejercicios anteriores</i>
		101		Recargo sobre el impuesto de actividades económicas
			101.00	<i>Ejercicio corriente</i>
			101.90	<i>Ejercicios anteriores</i>
		104		Participación en las cuotas nacionales del IAE
			104.00	<i>Participación en las cuotas nacionales del IAE</i>
	11	105		Participación en las cuotas provinciales del IAE
			105.00	<i>Participación en las cuotas provinciales del IAE</i>
		109		Recargo sobre tributos extinguidos
			109.00	<i>Recargos sobre licencias fiscales</i>
		110		SOBRE EL CAPITAL
				Impuesto sobre sucesiones y donaciones
			110.00	<i>Sobre sucesiones</i>
			110.01	<i>Sobre donaciones</i>
		111		Impuesto sobre el patrimonio
			111.00	<i>Impuesto sobre el patrimonio</i>
2	20	200		IMPUESTOS INDIRECTOS
				IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.
				Sobre transmisiones intervivos y operaciones societarias
		200.00		<i>Transmisiones onerosas</i>
			200.01	<i>Operaciones societarias</i>
		201		Sobre actos jurídicos documentados
			201.00	<i>Actos jurídicos documentados</i>
	21	210		SOBRE EL VALOR AÑADIDO
				Impuesto sobre el valor añadido
	22	210.01		<i>IVA sobre operaciones interiores</i>
				SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
		220		Impuestos especiales
			220.00	<i>Sobre alcohol y bebidas derivadas</i>
			220.01	<i>Sobre cerveza</i>
			220.03	<i>Sobre labores del tabaco</i>
			220.04	<i>Sobre hidrocarburos</i>
			220.05	<i>Sobre determinados medios de transporte</i>
			220.06	<i>Sobre productos intermedios</i>
			220.07	<i>Sobre energía</i>
			220.08	<i>Sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos</i>
		25		IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO
				Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo
		250		<i>Impuesto regional sobre los premios del juego del bingo</i>
			250.00	
3	30			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
				TASAS

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		300		Tasas cedidas sobre el juego
		301	300.00	Tasas fiscales sobre el juego
			300.01	Tasas fiscales sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias
				Tasas generales de la Comunidad Autónoma
		302	301.00	T010.- Tasa general de administración
			301.01	T020.- Tasa general por prestación de servicios y actividades facultativas
			301.02	Compensación Telefónica, S.A.
		303	301.03	Tasa por servicios Registro de la Propiedad Intelectual
				Tasas sobre convocatorias, pruebas selectivas, expedición de títulos, publicaciones oficiales y asistencia a contribuyentes
			302.00	T110.- Por actuaciones en materia de función pública regional
		304	302.01	T120.- Capacitación profesional en materia de transportes
			302.02	T130.- Inscripción en pruebas náuticas y expedición de títulos para navegación de recreo
			302.03	T140.- Inscripción en pruebas y expedición de documentos en actividades industriales
		305	302.04	T150.- Expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesquera
			302.05	T160.- Guía de turismo de la Región de Murcia
			302.06	T510.- Tasa del B.O.R.M. Ventas
		306	302.07	T520.- Venta de impresos, programas y publicaciones tributarias
			302.08	T530.- Prevaloraciones tributarias
			302.09	T510.- Tasa del B.O.R.M. Inserciones
		307	302.10	T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Diario, Internet
			302.11	T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Histórico, Internet
			302.12	T510.- Tasa del B.O.R.M. Suscripciones Tratamiento Jurídico, Internet
		308		Tasas en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza
			303.00	T210.- Actuaciones, licencias, permisos y autoriz. en actividades cinegéticas y piscícolas
			303.01	T220.- Prestación de servicios y actividades facultativas en materia forestal
		309	303.02	T230.- Concesión de la etiqueta ecológica
			303.03	T240.- Actuaciones de protección medioambiental y control actividades contaminantes
				Tasas en materia de juegos, apuestas, espectáculos públicos, turismo y deporte
		310	304.00	T310.- Actuaciones administrativas sobre apuestas y juegos
			304.01	T320.- Tasa sobre espectáculos públicos
			304.02	T330.- Ordenación de actividades turísticas
		311	304.03	T340.- Tasa por actividades juveniles
			304.04	T341.- Permisos para utilización de refugios y áreas acampada en spac. nat. protegidos
			304.05	T350.- C.A.R. Infanta Cristina
		312	304.06	T310.- H.I. Inspección locales y materiales juego
				Tasas en materia de obras públicas, urbanismo, costas, puertos, carreteras y transportes
			305.00	T410.- Tramitación de autorizaciones red de carreteras
		313	305.01	T420.- Realización de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo
			305.02	T430.- Ordenación del transporte terrestre
			305.03	T440.- Actuaciones e informes en materia de urbanismo
		314	305.04	T450.- Actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación
			305.05	T460.- Entrega de productos y servicios cartográficos
			305.06	T470.- Servicios portuarios
		315		Tasas en materia de ordenación e inspección de actividades industriales y comerciales
			306.00	T610.- Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas
			306.01	T620.- Realización de verificaciones y contrastes
		316	306.02	T630.- Autorizaciones de conexiones eléctricas, gas y agua
			306.03	T640.- Inspecciones técnicas y expedición de documentos de vehículos
			306.04	T650.- Autorización de explotaciones y aprovechamiento de recursos mineros
		317	306.05	T651.- Tramitación de permisos de exploración e investigación y concesiones admvas.
			306.06	T652.- Informes técnicos y actuaciones facultativas en el ámbito minero
			306.07	T660.- Supervisión y control de los organismos de control
		318	306.08	T670.- Supervisión y control de entidades colaboradoras en la ITV
			306.09	T680.- Laboratorio tecnológico del curtido
			306.10	T690.- Concesión de licencia comercial específica
		319		Tasas en materia de agricultura, ganadería y pesca
			307.00	T710.- Prestación de servicios veterinarios
			307.01	T720.- Gestión de servicios agronómicos
		320	307.03	T740.- Gestión de servicios en materia de industrias agroalimentarias
			307.04	T750.- Laboratorio enológico, agrario y de medio ambiente
			307.05	T760.- Expedición de licencias de pesca marítima de recreo y carnet de mariscador
		321	307.06	T761.- Concesión o autorización de explotación cultivo marino, comprobac. e inspecc.
			307.07	T770.- Gestión de servicios de agricultura ecológica

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			307.08	<i>T780.- Actuaciones administrativas relativas a las S.A.T.</i>
		308		Tasas en materia de sanidad
			308.00	<i>T810.- Actuaciones administrativas de carácter sanitario</i>
			308.01	<i>T811.- Instalación, traslado y transmisión de oficinas de farmacia</i>
			308.02	<i>T820.- Inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos</i>
			308.03	<i>T830.- Laboratorio Regional de Salud</i>
			308.04	<i>T840.- Centro de Bioquímica y Genética Clínica</i>
			308.05	<i>T850.- Inspecciones y controles sanitarios de productos pesqueros</i>
		309		Tasas en materia de enseñanza y educación
			309.00	<i>T910.- Centros de capacitación y experiencias agrarias</i>
			309.01	<i>T920.- Escuela de aeromodelismo</i>
			309.02	<i>Tasas de educación no universitaria</i>
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		Realización de fotocopias en centros gestores
			310.00	<i>Realización de fotocopias en centros gestores</i>
		311		Utilización de instalaciones deportivas
			311.00	<i>Instalaciones deportivas de Murcia</i>
		312		Prestaciones sociales
			312.00	<i>Residencias y clubes de ancianos</i>
			312.01	<i>Residencia de la tercera edad Lorca</i>
			312.02	<i>Residencia de la tercera edad Cartagena</i>
			312.03	<i>Residencia de la tercera edad Murcia</i>
			312.04	<i>Residencia Dr. Francisco Javier Asturiano</i>
			312.05	<i>Conjunto residencial de Espinardo</i>
			312.06	<i>Residencia Luis Valenciano</i>
			312.07	<i>Centro de disminuidos psíquicos El Palmar</i>
			312.08	<i>Centro de disminuidos psíquicos Canteras</i>
			312.09	<i>Centro de disminuidos psíquicos Los Olivos</i>
			312.10	<i>Centro de atención de minusválidos Churra</i>
			312.11	<i>Centro ocupacional Dr. Julio López Ambit</i>
			312.12	<i>Residencias de tiempo libre</i>
		313		Utilización de servicios en escuelas infantiles
			313.00	<i>E.I. Abarán</i>
			313.01	<i>E.I. Águilas</i>
			313.02	<i>E.I. Bullas</i>
			313.03	<i>E.I. Cartagena</i>
			313.04	<i>E.I. Los Dolores</i>
			313.05	<i>E.I. Cehegín</i>
			313.06	<i>E.I. Lorca</i>
			313.07	<i>E.I. Molina de Segura</i>
			313.08	<i>E.I. Mula</i>
			313.09	<i>E.I. San Basilio</i>
			313.10	<i>E.I. Los Rosales</i>
			313.11	<i>E.I. Guadalupe</i>
			313.12	<i>E.I. Torreagüera</i>
			313.13	<i>E.I. Infante Juan Manuel</i>
		314		Venta de productos en la granja cinegética
			314.00	<i>Venta de productos en la granja cinegética</i>
		315		Prestación de servicios académicos universitarios
			315.00	<i>Matrículas de la Escuela de Diplomados en Enfermería</i>
		316		Educación no universitaria
			316.00	<i>Educación no universitaria transferida</i>
	32			OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		320		Comisiones por avales en operaciones financieras
			320.00	<i>Comisiones por avales en operaciones financieras</i>
		322		Administración y cobranza
			322.00	<i>Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en voluntaria</i>
			322.01	<i>Premio de cobranza de recaudación de tributos locales en ejecutiva</i>
			322.02	<i>Administración y cobranza</i>
		329		Otros ingresos por prestación de servicios
			329.00	<i>Compensación por servicios de asistencia jurídica</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			329.99	Otros
4	33	330		VENTA DE BIENES
				Venta de publicaciones propias
			330.00	Editora regional
		332	330.99	Otras publicaciones
				Venta de productos reprográficos
		334	332.00	Venta de productos reprográficos
				Venta de productos agropecuarios y forestales
		339	334.00	Venta de productos agropecuarios
			334.01	Venta de productos forestales
		340	339.99	Venta de otros bienes
				Venta de otros bienes
	34	340		CÁNONES
				Cánones por contaminación ambiental
			340.00	Cánones por vertidos al mar
		341	340.01	Cánones por emisión de gases
				Cánones por uso de suelo
		380	341.00	Cánones por uso excepcional de suelo no urbanizable
				REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		381		De ejercicios cerrados
			380.00	De ejercicios cerrados
				Del presupuesto corriente
	38	382	381.00	Pagos indebidos
			381.01	Seguridad Social (I.L.T.)
			381.02	De Ayuntamientos
		382	381.03	Por anuncios a cargo de particulares
			381.04	Por obras a cargo de particulares
		382	381.05	De MUFACE y otras mutualidades
			381.99	Otros
		382		De subvenciones cofinanciadas
			382.00	Reintegros FEOGA-G
			382.01	Reintegros MAPA
	39	391	382.02	Reintegros F.P.A. ligados al FEOGA-G
			382.03	Reintegros Plan FIP
			382.04	Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-G
		399		OTROS INGRESOS
				Recargos, multas y costas
			391.00	Recargo de apremio
		399	391.01	Intereses de demora
			391.02	Multas y sanciones tributarias
		399	391.03	Multas y sanciones administrativas no tributarias
			391.04	Costas del procedimiento de apremio
		399	391.05	Recargo sobre autoliquidaciones
			391.99	Otros recargos y multas
	40	400		Ingresos diversos
			399.00	Recaudación de teléfonos públicos
			399.01	Ejecución subsidiaria de obras
		401	399.02	Indemnización por daños en bienes propios
			399.03	Honorarios devengados en juicios
		401	399.04	Becas a favor de centros
			399.99	Otros ingresos diversos
		401		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
				DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
				Participación provincial
	40	400	400.00	Financiación incondicionada
			400.01	Aportación sanitaria
			400.02	A.M.D.B.
		401		Participación autonómica
			401.00	Participación en I.R.P.F. del Estado
			401.01	Fondo de suficiencia

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			401.02	<i>Fondo de Garantía</i>
		402	401.03	<i>Liquidación de la participación en ingresos del Estado de ejercicios anteriores</i>
				Servicios transferidos
			402.00	<i>IMSERSO</i>
			402.01	<i>Laborales religión</i>
		403		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social
			403.00	<i>Programas dirigidos a mujeres</i>
			403.01	<i>INJUVE. Promoción de jóvenes</i>
			403.02	<i>Programas de orientación y/o mediación familiar</i>
			403.03	<i>Programas de familias desfavorecidas en situación de riesgo</i>
			403.04	<i>Programas de apoyo a familias monoparentales</i>
			403.05	<i>Programas de apoyo a familias afectadas por violencia familiar</i>
			403.06	<i>Programa de prevención de malos tratos</i>
			403.07	<i>Convenio M.T.A.S. en materia de información</i>
			403.08	<i>Programa de prestaciones básicas</i>
			403.09	<i>Plan de desarrollo gitano</i>
			403.10	<i>Plan gerontológico</i>
			403.11	<i>P.A.I. personas discapacitadas</i>
			403.12	<i>Programa de erradicación de la pobreza</i>
			403.13	<i>Plan nacional de voluntariado</i>
			403.14	<i>Proyectos en favor de inmigrantes</i>
			403.15	<i>Programas de ejecución de medidas para menores infractores</i>
			403.16	<i>Programa Alzheimer</i>
			403.17	<i>Pensiones F.A.S.</i>
			403.18	<i>Gestión de pensiones no contributivas</i>
		404		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
			404.00	<i>Fomento de la economía social</i>
			404.01	<i>INEM. Formación profesional ocupacional</i>
		405		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			405.00	<i>Colaboradores en estadísticas agrarias</i>
			405.01	<i>Programa agroambiental</i>
		406		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de educación
			406.00	<i>Ayudas a federaciones APAS</i>
			406.01	<i>Conciliación de la vida familiar y laboral</i>
			406.02	<i>Programa de escuelas viajeras</i>
			406.03	<i>Convenio con el Mº de Educación para la reducción del déficit universitario</i>
			406.04	<i>Jubilación anticipada voluntaria</i>
		407		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			407.00	<i>Plan nacional de drogas</i>
			407.01	<i>Farmacovigilancia</i>
			407.02	<i>Plan nacional sobre el SIDA</i>
			407.03	<i>Programas de prevención y promoción de la salud</i>
			407.04	<i>Fondo de Investigación Sanitaria (FISS)</i>
			407.05	<i>Proyecto EPIC</i>
			407.20	<i>Mº Sanidad. Reuniones de coordinación de trasplantes</i>
		408		Subvenciones finalistas para otras actuaciones
			408.00	<i>Convenio con el C.G.P.J.</i>
			408.01	<i>Catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico</i>
			408.02	<i>C.S.D. Gastos CTD Murcia</i>
			408.03	<i>I.N.A.P. Plan de formación continua</i>
			408.04	<i>I.N.A.E.M. Ayudas a salas cinematográficas</i>
			408.05	<i>Manutención de objetores de conciencia</i>
		409		Otros
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM
		410		Del ISSORM
			410.00	<i>Del ISSORM</i>
		411		De la Agencia Regional de Recaudación
			411.00	<i>De la Agencia Regional de Recaudación</i>
		412		Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			412.00	<i>Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia</i>
		413		Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			413.00	<i>Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		414		Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
	42		414.00	<i>Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia</i>
		420		DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
			420.00	De la Consejería a la que está adscrito
			420.01	<i>Para gastos generales de funcionamiento</i>
		421		<i>Plan gerontológico</i>
			421.99	De otras Consejerías
				<i>De otras Consejerías</i>
	43			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM
		430		De la Imprenta Regional
			430.00	<i>De la Imprenta Regional</i>
		431		Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			431.00	<i>Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia</i>
	44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		440		De entes de derecho público
			440.00	<i>Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia</i>
			440.01	<i>Del Servicio Murciano de Salud</i>
			440.02	<i>De Onda Regional de Murcia</i>
			440.03	<i>Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia</i>
			440.04	<i>Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia</i>
			440.05	<i>De ESAMUR</i>
			440.06	<i>Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina</i>
		441		De sociedades mercantiles
			441.00	<i>De Murcia Cultural, S.A.</i>
			441.01	<i>De Región de Murcia Turística, S.A.</i>
		442		De Universidades Públicas
			442.00	<i>De la Universidad de Murcia</i>
			442.01	<i>De la Universidad Politécnica de Cartagena</i>
		449		De otras empresas y entes
			449.99	<i>De otras empresas y entes</i>
	45			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		De otras Comunidades Autónomas
			450.99	<i>De otras Comunidades Autónomas</i>
	46			DE CORPORACIONES LOCALES
		460		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		461		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		462		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS
		470		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		471		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			471.00	<i>Mantenimiento red regional de prevención y vigilancia de la contaminación atmosférica</i>
		472		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			472.00	<i>De empresas farmacéuticas. Adj. suministro vacunas</i>
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			480.01	<i>Cajamurcia. Actividad asistencial tercera edad</i>
		481		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		482		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			482.00	<i>Fundación FIPSE. Investigación y prevención del SIDA</i>
			482.01	<i>Cajamurcia. Actuaciones en materia de sanidad</i>
		483		Para actuaciones en el área de educación
			483.00	<i>Cajamurcia. Convenio de actuaciones en materia de educación</i>
	49			DEL EXTERIOR
		490		Del F.S.E.
			490.00	<i>Del F.S.E.</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		491		Del FEOGA-G
5	50		491.00	Actuaciones del organismo pagador
			491.01	Programa agroambiental
			491.90	Actuaciones Organismo Pagador. Ejercicios anteriores
		492		Otras transferencias corrientes de la Unión Europea
			492.00	Convenio C.E.- C.R.P.M.
		499		Otras transferencias corrientes del exterior
				INGRESOS PATRIMONIALES
				INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		500		Del Estado
			500.00	Del Estado
	51	501		De OO.AA. administrativos
		503		De OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
		504		De empresas públicas y otros entes públicos
		505		De Comunidades Autónomas
		506		De Corporaciones Locales y otros entes territoriales
		507		De empresas privadas
				INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
		510		Al Estado
		511		A OO.AA. administrativos
		513		A OO.AA. de carácter comercial, industrial, financiero o análogo
	52	514		A empresas públicas y otros entes públicos
		515		A Comunidades Autónomas
		516		A Corporaciones Locales y otros entes territoriales
			516.00	Financiación Plan de Vivienda
		517		A empresas privadas
		518		A familias e instituciones sin fines de lucro
			518.00	Vivienda Rural
		519		Al exterior
				INTERESES DE DEPÓSITOS
	53	520		Intereses de cuentas bancarias
			520.00	Intereses de cuentas bancarias
		529		Intereses de otros depósitos
			529.99	Otros
				DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		533		De OO.AA. comerciales, industriales, financieros o análogos
		534		De empresas públicas y otros entes públicos
		537		De empresas privadas
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES
		540		Alquiler y productos de inmuebles
			540.00	Alquiler y productos de inmuebles
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
		550		De concesiones administrativas
			550.00	Cesión de servicios de cafeterías
			550.01	Por máquinas expendedoras automáticas
			550.02	Concesión del servicio de I.T.V.
			550.03	Gestión y explotación del centro turístico de Cabo de Palos
			550.04	Concesión de servicios portuarios
			550.99	Otras concesiones
		551		Aprovechamientos agrícolas y forestales
			551.00	Aprovechamientos
			551.01	Ocupaciones
	57	559		Otras concesiones y aprovechamientos
				RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
		570		Resultados de operaciones comerciales
			570.00	Resultados de operaciones comerciales

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
6		580		Variación del fondo de maniobra
			580.00	<i>Variación del fondo de maniobra</i>
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		Otros ingresos patrimoniales
			590.99	<i>Otros</i>
				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	60			DE TERRENOS
		600		Venta de solares
			600.00	<i>Venta de solares de uso industrial</i>
			600.01	<i>Venta de otros solares</i>
		601		Venta de fincas rústicas
			601.00	<i>Venta de fincas rústicas</i>
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
		610		De edificios y locales
			610.00	Venta de viviendas de promoción pública
			610.99	Venta de otros edificios y locales
		611		De otros bienes inmuebles
			611.00	Venta de otros bienes inmuebles
		619		Venta de otras inversiones reales
			619.00	<i>Venta de otras inversiones reales</i>
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		De ejercicios cerrados
			680.00	<i>De ejercicios cerrados</i>
		681		Del presupuesto corriente
			681.00	<i>Del presupuesto corriente</i>
		682		De subvenciones cofinanciadas
			682.00	<i>Del FEDER</i>
			682.01	<i>Del F.S.E.</i>
			682.02	<i>Del FEOGA-O</i>
			682.03	<i>Del FEOGA-G</i>
			682.04	<i>Del IFOP</i>
			682.10	<i>Reintegros del MAPA</i>
			682.11	<i>Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-O</i>
			682.12	<i>Reintegros del MAPA ligados al FEOGA-G</i>
			682.13	<i>Reintegros del MAPA ligados al IFOP</i>
			682.20	<i>Reintegros de F.P.A. ligados al FEOGA-O</i>
			682.21	<i>Reintegros de F.P.A. ligados al FEOGA-G</i>
			682.22	<i>Reintegros de F.P.A. ligados al IFOP</i>
			682.99	<i>De otras subvenciones cofinanciadas</i>
7		684		De la Caja de Cooperación Municipal
			684.00	<i>De la Caja de Cooperación Municipal</i>
				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		Fondo de Compensación Interterritorial
			700.00	<i>F.C.I. Ejercicio Corriente</i>
			700.90	<i>F.C.I. Ejercicios anteriores</i>
		701		Plan de obras y servicios y P.O.L.
			701.00	<i>Plan de obras y servicios</i>
			701.01	<i>Programa Operativo Local</i>
			701.90	<i>Plan de obras y servicios de ejercicios anteriores</i>
			701.91	<i>Programa Operativo Local de ejercicios anteriores</i>
		702		Servicios transferidos
		703		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de protección y promoción social
			703.00	<i>Plan gerontológico</i>
			703.01	<i>Convenio IMSERSO construcción de centros ocupacionales de discapacitados psíquicos</i>
		704		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de empleo y relaciones laborales
			704.00	<i>Promoción del empleo autónomo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			704.01	<i>Integración laboral de minusválidos</i>
			704.02	<i>Ayudas previas a la jubilación</i>
			704.03	<i>Cooperativas. Rentas de subsistencia</i>
			704.04	<i>Inversiones en economía social</i>
		705		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de vivienda y urbanismo
			705.00	<i>Transferencias V.P.O.</i>
			705.01	<i>Oficinas gestoras de rehabilitación</i>
			705.02	<i>Edificios con patologías diversas</i>
			705.03	<i>Reparación de daños causados por movimientos sísmicos</i>
		706		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			706.00	<i>Cofinanciación MIMAM, FEOGA-O Programa operativo regional</i>
			706.01	<i>Cofinanciación industrias agroalimentarias</i>
			706.02	<i>Cofinanciación I.F.O.P.</i>
			706.03	<i>Cofinanciación indemnización compensatoria</i>
			706.04	<i>Forestación de tierras agrarias</i>
			706.05	<i>Cese anticipado de la actividad agraria</i>
			706.06	<i>Plan de Actuaciones Prioritarias contra Incendios Forestales (PAPIF)</i>
			706.07	<i>Ayudas al asociacionismo agrario</i>
			706.08	<i>Maquinaria y medios de producción</i>
			706.09	<i>Fincas colaboradoras</i>
			706.10	<i>Fomento ATRIAS</i>
			706.11	<i>Indemnización por sacrificio de animales (ISA)</i>
			706.12	<i>Subvención A.D.S.</i>
			706.13	<i>Lucha contra las plagas</i>
			706.14	<i>Prevención de plagas</i>
			706.15	<i>Optimización del uso del agua de riego</i>
			706.16	<i>Recuperación de viñedos afectados por la sequía</i>
			706.17	<i>Ayudas a zonas afectadas por la sequía</i>
			706.18	<i>Fomento de la carne de calidad de ganado bovino</i>
			706.19	<i>Identificación del ganado bovino</i>
			706.20	<i>Control del rendimiento lechero</i>
			706.21	<i>Razas autóctonas en peligro de extinción</i>
			706.22	<i>Modernización y mejora del sector lácteo</i>
			706.23	<i>Subvención plantas de vivero</i>
			706.24	<i>Planes nacionales de acuicultura</i>
			706.25	<i>Apicultura</i>
			706.26	<i>INIA. Proyectos de investigación agraria</i>
			706.27	<i>Otras actividades de I+D</i>
			706.28	<i>MAPA. Proyectos y acciones de investigación agraria y alimentaria</i>
			706.29	<i>Plan nacional de suelos contaminados</i>
			706.30	<i>Programa LEADER</i>
			706.31	<i>P. Act .Encefalopatía Espongiforme Bovina</i>
			706.32	<i>Programa contratación doctores Ministerio de Ciencia y Tecnología</i>
		707		Subvenciones finalistas para actuaciones en el área de sanidad y consumo
			707.00	<i>Desarrollo de programas sobre drogodependencias</i>
		708		Subvenciones finalistas para otras actuaciones
			708.00	<i>Encuesta de infraestructuras y equipamiento local</i>
			708.01	<i>Plan de modernización del comercio interior</i>
			708.02	<i>Plan de Seguridad minera</i>
			708.03	<i>Gastos CTD Murcia</i>
			708.04	<i>Iniciativa PYME</i>
			708.05	<i>MAP. Daños infraestruct. municip. movimiento sísmico</i>
			708.06	<i>MAP. Daños catastróficos</i>
		709		Otros
	71			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA CARM
		710		Del ISSORM
			710.00	<i>Del ISSORM</i>
		711		De la Agencia Regional de Recaudación
			711.00	<i>De la Agencia Regional de Recaudación</i>
		712		Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			712.00	<i>Del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia</i>
		713		Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			713.00	<i>Del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</i>
		714		Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	72		714.00	<i>Del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia</i>
		720		DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
				De la Consejería a la que está adscrito
			720.00	<i>Para operaciones de capital</i>
		721		De otras Consejerías
			721.99	<i>De otras Consejerías</i>
	73			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA CARM
		730		De la Imprenta Regional
			730.00	<i>De la Imprenta Regional</i>
		731		Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			731.00	<i>Del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia</i>
	74			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		740		De entes de derecho público
			740.00	<i>Del Instituto de Fomento de la Región de Murcia</i>
			740.01	<i>Del Servicio Murciano de Salud</i>
			740.02	<i>De Onda Regional de Murcia</i>
			740.03	<i>Del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia</i>
			740.04	<i>Del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia</i>
			740.05	<i>De ESAMUR</i>
			740.06	<i>Del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina</i>
		741		De sociedades mercantiles
			741.00	<i>De Murcia Cultural, S.A.</i>
			741.01	<i>De Región de Murcia Turística, S.A.</i>
		742		De Universidades Públicas
			742.00	<i>De la Universidad de Murcia</i>
			742.01	<i>De la Universidad Politécnica de Cartagena</i>
		749		De otras empresas y entes
			749.99	<i>De otras empresas y entes</i>
	75			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		De otras Comunidades Autónomas
			750.99	<i>De otras Comunidades Autónomas</i>
	76			DE CORPORACIONES LOCALES
		760		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		761		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			761.00	<i>Convenio caminos rurales</i>
			761.01	<i>Fondo de mejoras</i>
		762		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS
		770		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
		771		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
		772		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
	78			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		Para actuaciones en el área de protección y promoción social
			780.00	<i>Cajamurcia. Actuaciones en materia de política social</i>
			780.01	<i>Cajamurcia. Actividad asistencial tercera edad</i>
		781		Para actuaciones en el área de agricultura, agua y medio ambiente
			781.00	<i>Convenio caminos rurales</i>
		782		Para actuaciones en el área de sanidad y consumo
		783		Para actuaciones en el área de educación
	79			DEL EXTERIOR
		790		Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional
			790.00	<i>FEDER.- Programa operativo regional</i>
			790.01	<i>FEDER.- Programa operativo local</i>
			790.07	<i>FEDER.- HORIZON</i>
			790.12	<i>FEDER.- INTERREG III</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
8	80	791	790.13	Acciones innovadoras CECOTEC-Murcia
			790.16	FEDER.- Acción piloto de cooperación España-Portugal-Marruecos
			790.90	FEDER.- Ejercicios anteriores
			790.91	FEDER.- INTERREG II C. Ejercicios anteriores
			790.92	FEDER.- Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores
				Del Fondo Social Europeo
			791.00	F.S.E. Programa operativo regional
			791.08	F.S.E. Iniciativa EQUAL
			791.90	F.S.E. Ejercicios anteriores
			791.91	F.S.E. Iniciativas comunitarias de ejercicios anteriores
		792		Del FEOGA-O
			792.00	FEOGA-O Programa operativo regional
			792.04	FEOGA-O Modernización de explotaciones e instalación de jóvenes
			792.07	FEOGA-O Asistencia técnica
			792.08	FEOGA-O Reestructuración del viñedo
			792.10	FEOGA-O Plan nacional de regadíos
			792.90	FEOGA-O Ejercicios anteriores
		794		Del FEOGA-G
			794.00	FEOGA-G Forestación de tierras agrarias
			794.01	FEOGA-G Cese anticipado de la actividad agraria
			794.02	FEOGA-G Programa agroambiental
			794.04	FEOGA-G Apicultura
			794.05	FEOGA-G Indemnización compensatoria
			794.90	FEOGA-G Ejercicios anteriores
		795		Otros fondos comunitarios
			795.01	Fondo de Cohesión
			795.02	Plan sectorial de la pesca (IFOP)
			795.91	Otros fondos comunitarios. Ejercicios anteriores
				ACTIVOS FINANCIEROS
		800		ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
				A corto plazo
		801		A largo plazo
	81	810		ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
				A corto plazo
		811		A largo plazo
	82	820		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
				A corto plazo
		821		A largo plazo
				Plan de Vivienda
	83		821.00	Otros
			821.99	
		830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
				A corto plazo
		831		A largo plazo
			831.00	Vivienda Rural
			831.01	Préstamos Vivienda V.P.O.
			831.99	Otros
	84	840		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
				Devolución de depósitos
	85	841		Devolución de fianzas
	86	850		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
				Enajenación de acciones del sector público
	87		850.00	Enajenación de acciones del sector público
		860		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
				De empresas nacionales o de la Unión Europea
		861		De otras empresas
	87	870		REMANENTE DE TESORERÍA
				Remanente de tesorería afectado
			870.00	Remanente de tesorería afectado
		871		Remanente de tesorería no afectado

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
9	88		871.00	<i>Remanente de tesorería no afectado</i>
		880		DISOLUCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS REGIONALES O PARTICIPADAS
	89		880.00	<i>Disolución de empresas públicas regionales o participadas</i>
				<i>Disolución de empresas públicas regionales o participadas</i>
				REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS
		890		<i>Al personal</i>
			890.00	<i>Al personal</i>
		891		Amortización anticipada de vivienda rural
			891.00	<i>Amortización anticipada de vivienda rural</i>
	90			PASIVOS FINANCIEROS
				EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		<i>A corto plazo</i>
			900.00	<i>A corto plazo</i>
	91	901		<i>A largo plazo</i>
			901.00	<i>A largo plazo</i>
				PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
		910		<i>A corto plazo</i>
	92		910.00	<i>A corto plazo</i>
		911		<i>A largo plazo</i>
			911.00	<i>A largo plazo</i>
				EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
	93	920		<i>A corto plazo</i>
		921		<i>A largo plazo</i>
				PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		<i>A corto plazo</i>
	94		930.00	<i>A corto plazo</i>
		931		<i>A largo plazo</i>
			931.00	<i>A largo plazo</i>
				DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
		940		<i>Depósitos</i>
			940.00	<i>Depósitos</i>
		941		<i>Fianzas</i>
			941.00	<i>Fianzas</i>

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2003

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			ALTOS CARGOS
		100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
			100.00	<i>Retribuciones básicas</i>
			100.01	<i>Otras remuneraciones</i>
	11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de gabinetes
			110.00	<i>Retribuciones básicas</i>
			110.01	<i>Otras remuneraciones</i>
	12			FUNCIONARIOS
		120		Retribuciones básicas y complementarias
			120.00	<i>Sueldo</i>
			120.01	<i>Trienios</i>
			120.02	<i>Complemento de destino</i>
			120.03	<i>Complemento específico del puesto de trabajo</i>
			120.04	<i>Complementos personales y transitorios</i>
			120.05	<i>Otras remuneraciones</i>
			120.06	<i>Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal funcionario</i>
			120.07	<i>Fondo de racionalización</i>
			120.08	<i>Otros gastos de personal</i>
			120.09	<i>Compensación del poder adquisitivo</i>
			120.10	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
		121		Sustitución de funcionarios
			121.00	<i>Sueldo</i>
			121.02	<i>Complemento de destino</i>
			121.03	<i>Complemento específico del puesto de trabajo</i>
			121.04	<i>Complementos personales y transitorios</i>
			121.05	<i>Otras remuneraciones</i>
		122		Retribuciones en especie
			122.00	<i>Retribuciones en especie</i>
		123		Asignación por destino en el extranjero
			123.00	<i>Asignación por destino en el extranjero</i>
	13			LABORALES
		130		Laboral fijo
			130.00	<i>Salarios</i>
			130.01	<i>Antigüedad</i>
			130.02	<i>Complemento de puesto de trabajo</i>
			130.03	<i>Otras remuneraciones</i>
			130.04	<i>Fondo para el cumplimiento de sentencias sobre personal laboral</i>
		131		Laboral temporal
			131.00	<i>Salarios</i>
			131.02	<i>Complemento de puesto de trabajo</i>
			131.03	<i>Otras remuneraciones</i>
	14			OTRO PERSONAL
		141		Otro personal

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
2	15	141.00		Otro personal
				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
				Productividad
				Complemento de productividad
	16	150	150.00	Gratificaciones
				Gratificaciones por servicios extraordinarios
				CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
				Cuotas sociales
	20	160	160.00	Seguridad Social
				MUFACE
				Otros regímenes de previsión
				Prestaciones sociales
		161	161.00	Pensiones a funcionarios
				Pensiones a familiares
				Indemnizaciones por jubilación forzosa
				Gastos sociales del personal
		162	162.00	Formación y perfeccionamiento de personal
				Ayudas por estudios de personal
				Transporte de personal
				Asistencia médico-farmacéutica
				Acción Social
				Seguros
				Otros programas de acción social
				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200	200.00	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
				Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
		202	202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones
				Arrendamientos de edificios
		203	203.01	Arrendamientos de otras construcciones
				Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
		204	204.00	Arrendamientos de maquinaria
				Arrendamientos de instalaciones
				Arrendamientos de utillaje
		205	205.00	Arrendamientos de material de transporte
				Arrendamientos de material de transporte
		206	206.00	Arrendamientos de mobiliario y enseres
				Arrendamientos de mobiliario y enseres
		208	208.00	Arrendamientos de equipos para procesos de información
				Arrendamientos de equipos para procesos de información
		209	209.00	Arrendamientos de otro inmovilizado material
				Arrendamientos de otro inmovilizado material
	21	210	210.00	Cánones
				Cánones
				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210	210.00	Infraestructura y bienes naturales
				Infraestructura y bienes naturales

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		212		Edificios y otras construcciones
			212.00	<i>Edificios</i>
			212.01	<i>Otras construcciones</i>
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			213.00	<i>Maquinaria</i>
			213.01	<i>Instalaciones</i>
			213.02	<i>Utillaje</i>
		214		Elementos de transporte
			214.00	<i>Elementos de transporte</i>
		215		Mobiliario y enseres
			215.00	<i>Mobiliario y enseres</i>
		216		Equipos para procesos de la información
			216.00	<i>Equipos para procesos de la información</i>
		219		Otro inmovilizado material
			219.00	<i>Otro inmovilizado material</i>
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220		Material de oficina
			220.00	<i>Ordinario no inventariable</i>
			220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>
			220.02	<i>Material informático no inventariable</i>
		221		Suministros
			221.00	<i>Energía eléctrica</i>
			221.01	<i>Agua</i>
			221.02	<i>Gas</i>
			221.03	<i>Combustibles y carburantes</i>
			221.04	<i>Vestuario</i>
			221.05	<i>Productos alimenticios</i>
			221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>
			221.09	<i>Otros suministros</i>
		222		Comunicaciones
			222.00	<i>Telefónicas</i>
			222.01	<i>Postales y telegráficas</i>
			222.02	<i>Télex y telefax</i>
			222.03	<i>Informáticas</i>
			222.09	<i>Otras comunicaciones</i>
		223		Transportes
			223.00	<i>Transportes</i>
		224		Primas de seguros
			224.01	<i>De edificios y locales</i>
			224.02	<i>De vehículos</i>
			224.03	<i>De otro inmovilizado</i>
			224.09	<i>De otros riesgos</i>
		225		Tributos
			225.00	<i>Estatales</i>
			225.01	<i>Autonómicos</i>
			225.02	<i>Locales</i>
		226		Gastos diversos
			226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>
			226.02	<i>Publicidad y propaganda</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			226.03	<i>Jurídicos, contenciosos</i>
			226.04	<i>Procesos electorales</i>
			226.05	<i>Remuneraciones a agentes mediadores independientes</i>
			226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>
			226.07	<i>Oposiciones y pruebas selectivas</i>
			226.09	<i>Otros gastos diversos</i>
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			227.00	<i>Limpieza y aseo</i>
			227.01	<i>Seguridad</i>
			227.02	<i>Valoraciones y peritajes</i>
			227.03	<i>Postales</i>
			227.04	<i>Custodia, depósito y almacenaje</i>
			227.05	<i>Procesos electorales</i>
			227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>
			227.07	<i>Proceso de datos</i>
			227.09	<i>Otros</i>
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		Dietas
			230.00	<i>De miembros de la Asamblea</i>
			230.01	<i>Reembolso de gastos de altos cargos</i>
			230.02	<i>Del personal</i>
			230.03	<i>De otros cargos electivos</i>
			230.04	<i>De miembros de órganos consultivos</i>
		231		Locomoción
			231.00	<i>De miembros de la Asamblea</i>
			231.01	<i>De altos cargos</i>
			231.02	<i>Del personal</i>
			231.03	<i>De otros cargos electivos</i>
			231.04	<i>De miembros de órganos consultivos</i>
		232		Traslados
			232.00	<i>Traslados</i>
		233		Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos
			233.00	<i>Indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposiciones y concursos</i>
		234		Otras indemnizaciones
			234.00	<i>Otras indemnizaciones</i>
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		Gastos de edición y distribución
			240.00	<i>Gastos de edición y distribución</i>
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		Con la Seguridad Social
			250.00	<i>Con la Seguridad Social</i>
		251		Con entidades de seguro libre
			251.00	<i>Con entidades de seguro libre</i>
		259		Otros conciertos de asistencia sanitaria
			259.00	<i>Otros conciertos de asistencia sanitaria</i>
	26			CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		Conciertos para prestación de servicios sociales
			260.00	<i>Prestación de servicios a menores</i>
			260.01	<i>Prestación de servicios a personas discapacitadas</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
3	27	270	260.02	<i>Prestación de servicios a mayores</i>
			260.03	<i>Prestación de servicios a otros colectivos</i>
			260.04	<i>Programas de inserción social</i>
			260.05	<i>Plan gerontológico</i>
			260.06	<i>Prestación de servicios de estancias diurnas</i>
			260.07	<i>Prestación de servicios a enfermos mentales crónicos</i>
			260.08	<i>Proyecto viviendas tuteladas</i>
				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
	30	300		Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
			270.00	<i>Gastos de funcionamiento de los centros docentes no universitarios</i>
				GASTOS FINANCIEROS
				DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
				Intereses
			300.00	<i>A corto plazo</i>
			300.01	<i>A largo plazo</i>
			301	Gastos de emisión, modificación y cancelación
	31	309	301.00	<i>Gastos de emisión</i>
			301.01	<i>Gastos de modificación</i>
			301.02	<i>Gastos de cancelación</i>
				Otros gastos financieros
			309.00	<i>Otros gastos financieros</i>
				PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
			310	Intereses
	32	310	310.00	<i>A corto plazo</i>
			310.01	<i>A largo plazo</i>
			311	Gastos de formalización, modificación y cancelación
			311.00	<i>Gastos de formalización</i>
			311.01	<i>Gastos de modificación</i>
			311.02	<i>Gastos de cancelación</i>
			319	Otros gastos financieros
			319.00	<i>Otros gastos financieros</i>
	33	320		DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
				Intereses
			320.00	<i>A corto plazo</i>
			320.01	<i>A largo plazo</i>
			321	Gastos de emisión, modificación y cancelación
			321.00	<i>Gastos de emisión</i>
			321.01	<i>Gastos de modificación</i>
			321.02	<i>Gastos de cancelación</i>
	33	322		Diferencias de cambio
			322.00	<i>Diferencias de cambio</i>
			329	Otros gastos financieros
			329.00	<i>Otros gastos financieros</i>
	33	330		PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
				Intereses
			330.00	<i>A corto plazo</i>
			330.01	<i>A largo plazo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
4	34	331		Gastos de formalización, modificación y cancelación
			331.00	<i>Gastos de formalización</i>
			331.01	<i>Gastos de modificación</i>
			331.02	<i>Gastos de cancelación</i>
		332		Diferencias de cambio
			332.00	<i>Diferencias de cambio</i>
		339		Otros gastos financieros
			339.00	<i>Otros gastos financieros</i>
				DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340		Intereses de depósitos
			340.00	<i>Intereses de depósitos</i>
		341		Intereses de fianzas
			341.00	<i>Intereses de fianzas</i>
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		Intereses de demora
			350.00	<i>Intereses de demora</i>
		359		Otros gastos financieros
			359.00	<i>Otros gastos financieros</i>
	40			TRANSFERENCIAS CORRIENTES
				AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		Al área de educación
			400.00	<i>UNED</i>
		401		Al área de comunicación
			401.00	<i>RTVE</i>
		402		A la Administración de Justicia
			402.00	<i>Consejo General del Poder Judicial</i>
		409		A otras áreas del sector público estatal
			409.00	<i>RENFE</i>
			409.01	<i>Consorcio red española de albergues juveniles</i>
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
		410		Al ISSORM
			410.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			410.10	<i>Al ISSORM. Plan gerontológico</i>
		411		A la Agencia Regional de Recaudación
			411.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			411.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		412		Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
			412.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			412.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		413		Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
			413.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			413.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		414		Al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
			414.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			414.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	42			A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
		420		A la Administración Pública Regional
			420.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			420.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
	43			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
		430		A la Imprenta Regional
			430.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			430.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
		431		Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
			431.00	<i>Gastos generales de funcionamiento</i>
			431.10	<i>(Reservado para gastos específicos)</i>
	44			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		440		A entidades de derecho público
			440.00	<i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.01	<i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Gastos específicos</i>
			440.10	<i>Servicio Murciano de Salud. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.11	<i>Servicio Murciano de Salud. Gastos específicos</i>
			440.20	<i>Onda Regional de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.21	<i>Onda Regional de Murcia. Gastos específicos</i>
			440.30	<i>Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.31	<i>Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Gastos específicos</i>
			440.40	<i>Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos generales de funcionam.</i>
			440.41	<i>Consejo Económico y Social de la Reg. de Murcia. Gastos específicos</i>
			440.50	<i>ESAMUR. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.51	<i>ESAMUR. Gastos específicos</i>
			440.60	<i>Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos generales de funcionamiento</i>
			440.61	<i>Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Gastos específicos</i>
		441		A sociedades mercantiles
			441.00	<i>Murcia Cultural, S.A. Gastos generales de funcionamiento</i>
			441.01	<i>Murcia Cultural, S.A. Gastos específicos</i>
			441.10	<i>Región de Murcia Turística, S.A. Gastos generales de funcionamiento</i>
			441.11	<i>Región de Murcia Turística, S.A. Gastos específicos</i>
		442		A Universidades Públicas
			442.00	<i>Universidad de Murcia. Gastos generales de funcionamiento</i>
			442.01	<i>Universidad de Murcia. Gastos específicos</i>
			442.10	<i>Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos generales de funcionamiento</i>
			442.11	<i>Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos específicos</i>
			442.20	<i>Universidades. Coordinación del sistema universitario</i>
			442.30	<i>A Universidades</i>
		449		A otras empresas o entes públicos
			449.00	<i>Cámara Agraria. Gastos generales de funcionamiento</i>
			449.01	<i>Cámara Agraria. Gastos específicos</i>
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		A Comunidades Autónomas
			450.99	<i>A otras Comunidades Autónomas</i>
	46			A CORPORACIONES LOCALES
		460		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			460.00	<i>Actividades en el área de agricultura</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			460.30	<i>Retorno cuota nacional de caza</i>
			460.31	<i>Consorcio de residuos sólidos urbanos</i>
			460.32	<i>Red regional de vigilancia de contaminación del aire</i>
			460.33	<i>Actividades en el área de medio ambiente</i>
			460.60	<i>Consorcio regional de extinción de incendios y salvamento</i>
			460.61	<i>Parques de bomberos</i>
			460.62	<i>Organización de voluntarios de protección civil</i>
		461		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			461.00	<i>Plan gerontológico</i>
			461.01	<i>Atención primaria en servicios sociales</i>
			461.02	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
			461.03	<i>Atención a inmigrantes</i>
			461.04	<i>Programas de inserción social</i>
			461.05	<i>Alojamientos de acogida</i>
			461.06	<i>Planes y actuaciones para el desarrollo gitano</i>
			461.07	<i>Atención de personas con discapacidad</i>
			461.08	<i>Lucha contra la pobreza</i>
			461.09	<i>Voluntariado</i>
			461.10	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>
			461.11	<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>
			461.12	<i>Programa de apoyo, asesoramiento e información a familias</i>
			461.13	<i>Programas de atención a familias</i>
		462		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			462.00	<i>Prevención de drogas</i>
			462.01	<i>Atención primaria (actividades sanitarias)</i>
			462.50	<i>Defensa del consumidor</i>
		463		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			463.00	<i>Escuelas infantiles y atención de la infancia</i>
			463.01	<i>Educación de adultos</i>
			463.02	<i>Programas de garantía social</i>
			463.03	<i>Escuelas de música y Conservatorios</i>
			463.04	<i>Formación de recursos humanos</i>
		464		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			464.20	<i>Organización de archivos</i>
			464.21	<i>Museos municipales</i>
			464.22	<i>Actividades culturales</i>
			464.40	<i>Actividades juveniles</i>
			464.60	<i>Actividades deportivas</i>
		465		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			465.00	<i>Prevención de riesgos laborales CC.LL.</i>
			465.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales</i>
		466		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			466.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda</i>
		467		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			467.00	<i>Transporte de viajeros</i>
			467.01	<i>Transporte universitario</i>
		468		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
			468.00	<i>Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			468.01	<i>Agencias de desarrollo local</i>
			468.02	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Murcia</i>
			468.03	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Cartagena</i>
			468.04	<i>Convenio singular. Ayuntamiento de Lorca</i>
			468.05	<i>Fondo de cooperación municipal. Ayuntamientos de menos de 50.000 hab.</i>
			468.06	<i>Federación Regional de Municipios</i>
		469		A entidades y actividades en otras áreas
			469.00	<i>Implantación de ventanillas únicas</i>
			469.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			470.00	<i>Medidas agroambientales</i>
			470.01	<i>Asociacionismo agrario</i>
			470.02	<i>Contratación de seguros agrarios</i>
			470.03	<i>Estadística agraria</i>
			470.04	<i>Corresponsabilidad financiera</i>
			470.05	<i>Sector pesquero</i>
			470.06	<i>Ayudas específicas al FEOGA-Garantía</i>
			470.07	<i>Titulares de explotaciones de vacuno de cebo</i>
			470.30	<i>Actuaciones de conservación de la naturaleza</i>
			470.31	<i>Red regional de vigilancia de contaminación atmosférica</i>
		471		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			471.00	<i>Programas de inserción social</i>
		472		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			472.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo</i>
		473		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			473.00	<i>Centros de formación</i>
			473.01	<i>Prácticas profesionales</i>
			473.02	<i>Formación en centros de trabajo</i>
			473.03	<i>Becas de formación</i>
			473.04	<i>Formación de recursos humanos</i>
			473.05	<i>Promoción de actividades educativas</i>
		474		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			474.20	<i>Promoción de artes plásticas</i>
			474.21	<i>Actividades culturales</i>
		475		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			475.00	<i>Iniciativa empresarial y autoempleo</i>
			475.01	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
		476		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			476.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda</i>
		477		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			477.00	<i>Transporte de viajeros</i>
			477.01	<i>Transporte universitario</i>
			477.02	<i>Transporte aéreo</i>
			477.03	<i>Convenio con Telefónica</i>
		479		A entidades y actividades en otras áreas
			479.01	<i>Daños por inclemencias climatológicas</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	48		479.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			480.00	<i>Medidas agroambientales</i>
			480.01	<i>Retorno cuota complementaria reserva nacional de caza</i>
			480.02	<i>Consejos reguladores</i>
			480.03	<i>Cofradías de pescadores</i>
			480.30	<i>Actuaciones de protección del litoral</i>
			480.31	<i>Actuaciones de educación ambiental</i>
			480.32	<i>Actuaciones vida silvestre</i>
			480.60	<i>Planes de emergencia de protección civil</i>
		481		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			481.00	<i>Plan gerontológico</i>
			481.01	<i>Voluntariado</i>
			481.02	<i>Familias en dificultad social</i>
			481.03	<i>Pensiones del fondo asistencial</i>
			481.04	<i>Programas, prestaciones y ayudas para inserción y protección social</i>
			481.05	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
			481.06	<i>Asociaciones de personas con discapacidad</i>
			481.07	<i>Actuaciones contra la violencia familiar</i>
			481.08	<i>Entidades benéficas de protección social</i>
			481.09	<i>Protección del menor</i>
			481.10	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>
			481.11	<i>Promoción de la mujer del medio rural</i>
			481.12	<i>Programas de apoyo a la familia</i>
			481.13	<i>Programas de apoyo a la infancia</i>
			481.14	<i>Asociaciones de la mujer y de la familia</i>
			481.15	<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>
			481.16	<i>Atención a inmigrantes</i>
		482		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			482.00	<i>Jornadas, cursos y otras actividades de salud</i>
			482.01	<i>Entidades de prevención y lucha contra el cáncer</i>
			482.02	<i>Instituciones para trasplantes</i>
			482.03	<i>Entidades de prevención de drogodependencias</i>
			482.04	<i>Entidades de prevención y lucha contra el SIDA</i>
			482.05	<i>Convenio con la Fundación Hospital de Cieza</i>
			482.06	<i>Convenio con la Real Academia de Medicina y Cirugía</i>
			482.07	<i>Asociaciones de enfermos</i>
			482.08	<i>Formación sanitaria</i>
			482.50	<i>Asociaciones de consumidores</i>
			482.51	<i>Actividades de consumo</i>
		483		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			483.00	<i>Indemnizaciones por accidentes escolares</i>
			483.01	<i>Transporte y comedor</i>
			483.02	<i>Confederaciones y federaciones de APAS y alumnos</i>
			483.03	<i>Centros de educación infantil dependientes de entidades sin ánimo de lucro</i>
			483.04	<i>Programas de educación compensatoria</i>
			483.05	<i>Escuelas de música</i>
			483.06	<i>Centros concertados</i>
			483.07	<i>Programas de garantía social</i>
			483.08	<i>Programas universitarios para mayores</i>
			483.09	<i>Formación del profesorado</i>
			483.10	<i>Becas de formación</i>
			483.11	<i>Becas de colaboración</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			483.12	<i>Becas para la investigación</i>
			483.13	<i>Becas y ayudas para estudios</i>
			483.14	<i>Cursos de formación del plan FIP</i>
			483.15	<i>Programas y otros cursos de formación</i>
			483.16	<i>Acciones formativas (sindicatos)</i>
			483.17	<i>Fundación Instituto para la formación</i>
			483.18	<i>Programas de educación especial</i>
			483.19	<i>Difusión de la formación ocupacional</i>
		484		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			484.00	<i>Apoyo a fiestas populares y otros eventos turísticos</i>
			484.20	<i>Fundaciones, federaciones y asociaciones socioculturales</i>
			484.21	<i>Actividades de protección y mejora del Patrimonio Histórico</i>
			484.40	<i>Federaciones y asociaciones juveniles</i>
			484.41	<i>Promoción del voluntariado</i>
			484.60	<i>Clubes deportivos</i>
			484.61	<i>Deportistas</i>
			484.62	<i>Promoción deportiva</i>
		485		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			485.00	<i>Fomento y desarrollo de la economía social</i>
			485.01	<i>Resolución extrajudicial de conflictos laborales/Árbitros</i>
			485.02	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
			485.03	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
		486		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			486.30	<i>Actuaciones en el patrimonio arquitectónico</i>
		487		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			487.00	<i>Fundación Instituto de la Comunicación</i>
			487.01	<i>Fundación Agencia Regional de la Energía</i>
			487.02	<i>Fundación Íntegra</i>
			487.03	<i>Fundación Instituto Murciano de Tecnología</i>
			487.04	<i>Actuaciones de investigación</i>
			487.05	<i>Fondo para la atención y conservación de infraestructuras</i>
			487.06	<i>Fundación Séneca</i>
			487.07	<i>Ente Desarrollo Innovación Tecnológica</i>
			487.08	<i>Fundaciones para fomento de planes de investigación y desarrollo</i>
		488		A instituciones sociales, empresariales y sindicales
			488.00	<i>Grupos parlamentarios</i>
			488.01	<i>Organizaciones empresariales</i>
			488.02	<i>Organizaciones agrarias</i>
			488.03	<i>Organizaciones sindicales</i>
			488.04	<i>Órganos de representación del personal</i>
			488.05	<i>Cámaras de Comercio</i>
		489		A otras entidades y actividades sin fines de lucro
			489.00	<i>Real Academia de Legislación y Jurisprudencia</i>
			489.01	<i>Daños por inclemencias climatológicas</i>
			489.02	<i>Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación</i>
			489.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	49			AL EXTERIOR
		490		Al exterior
			490.00	<i>Cuotas a organismos internacionales</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
6	60	600	490.01	<i>Cooperación para la solidaridad y el desarrollo</i>
			490.02	<i>Apoyo financiero a organismos internacionales</i>
				INVERSIONES REALES
	60	600		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
	60	600	600.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>
				<i>Terrenos y bienes naturales</i>
	60	601		Infraestructuras y bienes destinados al uso general
				<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>
	60	601	601.00	<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>
	61	610		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
	61	610	610.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>
				<i>Terrenos y bienes naturales</i>
	61	611		Infraestructuras y bienes destinados al uso general
				<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>
	61	611	611.00	<i>Infraestructuras y bienes destinados al uso general</i>
	62	620		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
	62	620	620.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>
				<i>Terrenos y bienes naturales</i>
	62	621		Edificios y otras construcciones
				<i>Edificios</i>
				<i>Otras construcciones</i>
	62	621	621.00	<i>Edificios</i>
			621.01	<i>Otras construcciones</i>
	62	622		Instalaciones técnicas
				<i>Instalaciones técnicas</i>
	62	622	622.00	<i>Instalaciones técnicas</i>
	62	623		Maquinaria
				<i>Maquinaria</i>
	62	623	623.00	<i>Maquinaria</i>
	62	624		Utilaje
				<i>Utilaje</i>
	62	624	624.00	<i>Utilaje</i>
	62	625		Fondo artístico y bibliográfico
				<i>Fondo artístico</i>
				<i>Fondo bibliográfico</i>
	62	625	625.00	<i>Fondo artístico</i>
			625.01	<i>Fondo bibliográfico</i>
	62	626		Mobiliario y enseres
				<i>Mobiliario y enseres</i>
	62	626	626.00	<i>Mobiliario y enseres</i>
	62	627		Equipos para procesos de información
				<i>Equipos para procesos de información</i>
	62	627	627.00	<i>Equipos para procesos de información</i>
	62	628		Elementos de transporte
				<i>Elementos de transporte</i>
	62	628	628.00	<i>Elementos de transporte</i>
	62	629		Otros activos materiales
				<i>Otros activos materiales</i>
	62	629	629.00	<i>Otros activos materiales</i>
	63	630		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
	63	630	630.00	<i>Terrenos y bienes naturales</i>
				<i>Terrenos y bienes naturales</i>
	63	631		Edificios y otras construcciones
				<i>Edificios</i>
	63	631	631.00	<i>Edificios</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			631.01	<i>Otras construcciones</i>
		632		Instalaciones técnicas
			632.00	<i>Instalaciones técnicas</i>
		633		Maquinaria
			633.00	<i>Maquinaria</i>
		634		Utillaje
			634.00	<i>Utillaje</i>
		635		Fondo artístico y bibliográfico
			635.00	<i>Fondo artístico</i>
			635.01	<i>Fondo bibliográfico</i>
		636		Mobiliario y enseres
			636.00	<i>Mobiliario y enseres</i>
		637		Equipos para procesos de información
			637.00	<i>Equipos para procesos de información</i>
		638		Elementos de transporte
			638.00	<i>Elementos de transporte</i>
		639		Otros activos materiales
			639.00	<i>Otros activos materiales</i>
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640		Gastos de investigación y desarrollo
			640.00	<i>Gastos de investigación y desarrollo</i>
		642		Propiedad industrial
			642.00	<i>Propiedad industrial</i>
		645		Aplicaciones informáticas
			645.00	<i>Aplicaciones informáticas</i>
		646		Propiedad intelectual
			646.00	<i>Propiedad intelectual</i>
		647		Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			647.00	<i>Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero</i>
		649		Otro inmovilizado inmaterial
			649.00	<i>Otro inmovilizado inmaterial</i>
	65			INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650		Inversiones gestionadas para otros entes públicos
			650.00	<i>Inversiones gestionadas para otros entes públicos</i>
	66			INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		660		Inversión nueva en viviendas de promoción pública
			660.00	<i>Inversión nueva en viviendas de promoción pública</i>
		661		Inversión de reposición en viviendas de promoción pública
			661.00	<i>Inversión de reposición en viviendas de promoción pública</i>
	67			INVERSIÓN EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
		670		Adquisición de bienes y derechos del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			670.00	<i>Bienes inmuebles</i>
			670.01	<i>Bienes muebles</i>
		671		Restauración de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			671.00	<i>Bienes inmuebles de titularidad propia</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
7	68	672	671.01	Bienes inmuebles de otras entidades
				Restauración de bienes muebles del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural
			672.00	Bienes muebles de titularidad propia
		673	672.01	Bienes muebles de otras entidades
				Intervenciones arqueológicas
			673.00	Intervenciones arqueológicas
		680		GASTOS DE INVERSIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
				Gastos de inversión de los centros docentes no universitarios
			680.00	Gastos de inversión de los centros docentes no universitarios
	70			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
				AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			700	Al área de agricultura, pesca y medio ambiente
				700.00 Instituto Español de Oceanografía
				700.01 Compensación al MAPA
				700.02 Servicio de protección de la naturaleza
				700.03 Convenio CEBAS
				700.04 Obras de acondicionamiento de cauces
			701	Al área de comunicación
				701.00 RTVE
			702	Al área de transportes
				702.00 RENFE
				702.01 Autoridad Portuaria del Puerto de Cartagena
				702.02 Actuaciones en pasos a nivel
			703	Al área de ordenación del territorio y cartografía
				703.00 Actuaciones en el litoral
				703.01 Instituto Tecnológico Geominero
				703.02 Actuaciones en cauces públicos
			709	A otras áreas del sector público estatal
				709.00 Proyecto panóptico
				709.01 Plan de ahorro y eficiencia energética
				709.02 Al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA C.A.R.M.
			710	Al ISSORM
				710.00 Operaciones de capital
			711	A la Agencia Regional de Recaudación
				711.00 Operaciones de capital
			712	Al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
				712.00 Operaciones de capital
			713	Al Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
				713.00 Operaciones de capital
			714	Al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
				714.00 Operaciones de capital
	72			A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL
			720	A la Administración Pública Regional
				720.00 Operaciones de capital

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	73			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS DE LA C.A.R.M.
		730	730.00	A la Imprenta Regional <i>Operaciones de capital</i>
		731	731.00	Al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia <i>Operaciones de capital</i>
	74			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA C.A.R.M.
		740		A entidades de derecho público
			740.00	<i>Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.10	<i>Servicio Murciano de Salud. Operaciones de capital</i>
			740.20	<i>Onda Regional de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.30	<i>Consejo de la Juventud de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.40	<i>Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Operaciones de capital</i>
			740.50	<i>ESAMUR. Operaciones de capital</i>
			740.60	<i>Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina. Operaciones de capital</i>
		741		A sociedades mercantiles
			741.00	<i>Murcia Cultural, S.A. Operaciones de capital</i>
			741.10	<i>Región de Murcia Turística, S.A. Operaciones de capital</i>
		742		A Universidades Públicas
			742.00	<i>Universidad de Murcia. Operaciones de capital</i>
			742.10	<i>Universidad Politécnica de Cartagena. Operaciones de capital</i>
			742.20	<i>Universidades. Proyectos de investigación.</i>
		749		A otras empresas o entes públicos
			749.00	<i>Cámara Agraria. Operaciones de capital</i>
	75			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		A Comunidades Autónomas
			750.99	<i>A otras Comunidades Autónomas</i>
	76			A CORPORACIONES LOCALES
		760		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			760.00	<i>Conservación de caminos rurales</i>
			760.01	<i>Silvicultura</i>
			760.30	<i>Consorcio de residuos sólidos urbanos</i>
			760.31	<i>Actuaciones municipales de rehabilitación ambiental</i>
			760.32	<i>Actuaciones en materia de E.I.A. y calidad ambiental</i>
			760.60	<i>Consorcio regional de extinción de incendios y salvamento</i>
			760.61	<i>Parques de bomberos</i>
			760.62	<i>Equipamiento de protección civil municipal</i>
		761		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			761.00	<i>Plan gerontológico</i>
			761.01	<i>Centros y residencias de personas con discapacidad</i>
			761.02	<i>Inversiones en centros y residencias de personas mayores</i>
			761.03	<i>Inversiones en centros de servicios sociales</i>
			761.04	<i>Inversiones en centros sociales polivalentes</i>
			761.05	<i>Inversiones en centros de acogida de inmigrantes</i>
			761.06	<i>Inversiones en centros para la conciliación de la vida laboral y familiar</i>
			761.07	<i>Inversiones en centros e instalaciones para la mujer</i>
			761.08	<i>Programa de igualdad de oportunidades</i>
		762		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			762.00	<i>Inversiones en centros sanitarios</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		763		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			763.00	<i>Infraestructuras para la formación de capital humano</i>
			763.01	<i>Infraestructuras educativas</i>
		764		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			764.00	<i>Actuaciones de promoción turística</i>
			764.01	<i>Infraestructura y equipamiento turístico</i>
			764.02	<i>Consorcio "Cartagena Puerto de Cultura"</i>
			764.03	<i>Consorcio administrativo "La Manga Consorcio"</i>
			764.04	<i>Consorcio "Desarrollo turístico y cultural de la ciudad de Lorca"</i>
			764.05	<i>Consorcio de "Cooperación, promoción y desarrollo de la Comarca del Noroeste"</i>
			764.06	<i>Al Consorcio para la recuperación mina Cabezo Rajao</i>
			764.07	<i>Consorcio turístico de talasoterapia de San Pedro del Pinatar</i>
			764.20	<i>Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico</i>
			764.21	<i>Inversiones en archivos y bibliotecas</i>
			764.22	<i>Inversiones en centros culturales</i>
			764.23	<i>Dotación bibliotecaria</i>
			764.24	<i>Infraestructuras culturales</i>
			764.25	<i>Museos municipales</i>
			764.40	<i>Instalaciones juveniles</i>
			764.60	<i>Instalaciones deportivas</i>
		765		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			765.00	<i>Centros locales de empleo</i>
			765.01	<i>Iniciativas de desarrollo rural</i>
			765.02	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
		766		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			766.00	<i>Actuaciones de ordenación del territorio</i>
			766.01	<i>Actuaciones urbanísticas</i>
			766.02	<i>Actuaciones en costas</i>
			766.30	<i>Actuaciones en patrimonio arquitectónico</i>
			766.31	<i>Supresión de barreras arquitectónicas</i>
			766.60	<i>Actuaciones en materia de viviendas de promoción pública</i>
			766.61	<i>Actuaciones de realojamiento de población</i>
		767		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			767.00	<i>Infraestructura del transporte</i>
			767.01	<i>Plan de electrificación rural</i>
			767.02	<i>Protección y seguridad minera</i>
			767.03	<i>Energías renovables</i>
			767.04	<i>Conservación y mejora de la red viaria</i>
			767.05	<i>Modernización de equipamientos comerciales</i>
			767.06	<i>Promoción de la artesanía</i>
		768		A entidades y actividades en el área de desarrollo y cooperación local
			768.00	<i>Agencia de desarrollo de la Comarca del Noroeste</i>
			768.01	<i>Agencias de desarrollo local</i>
			768.02	<i>Centros y programas de desarrollo local</i>
			768.03	<i>Encuesta de infraestructuras y equipamiento local</i>
			768.04	<i>Caja de cooperación local</i>
			768.05	<i>Fondo de cooperación municipal</i>
			768.06	<i>Plan de obras y servicios</i>
			768.07	<i>P.O.L. Ayuntamientos de menos de 50.000 hab.</i>
			768.08	<i>Fondo de pedanías. Murcia, Cartagena y Lorca</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			768.09	<i>Pendiente cooperación económica local</i>
			768.10	<i>Homogeneización de medios de policía local</i>
		769		A entidades y actividades en otras áreas
			769.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	77			A EMPRESAS PRIVADAS
		770		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			770.00	<i>Medidas agroambientales</i>
			770.01	<i>Forestación de tierras agrarias</i>
			770.02	<i>Indemnizaciones compensatorias en zonas desfavorecidas</i>
			770.03	<i>Actividades en núcleos rurales</i>
			770.04	<i>Programa LEADER</i>
			770.05	<i>Cese anticipado de la actividad agraria</i>
			770.10	<i>Desarrollo de programas de formación y transferencia tecnológica</i>
			770.11	<i>Fincas colaboradoras</i>
			770.12	<i>Modernización de estructuras agrarias</i>
			770.13	<i>Optimización del uso del agua de riego</i>
			770.20	<i>Apoyo a entidades asociativas</i>
			770.21	<i>Apoyo a la industria agroalimentaria</i>
			770.30	<i>Modernización y mejora del sector lácteo</i>
			770.31	<i>Rendimiento lechero</i>
			770.32	<i>Razas autóctonas</i>
			770.33	<i>Sector apícola</i>
			770.34	<i>Fomento de la carne de calidad de ganado bovino</i>
			770.35	<i>Ferias y promociones ganaderas</i>
			770.36	<i>Asociaciones de defensa sanitaria</i>
			770.37	<i>Adecuación sanitaria y ambiental de explotaciones ganaderas</i>
			770.38	<i>Programa de lucha y prevención frente a la EET</i>
			770.50	<i>Promoción de nuevas tecnologías</i>
			770.51	<i>Reestructuración del sector de frutas y hortalizas</i>
			770.52	<i>Reestructuración del viñedo afectado por la sequía</i>
			770.53	ATRIAS
			770.60	<i>Modernización y apoyo al sector pesquero</i>
			770.61	<i>Diversificación de la actividad pesquera</i>
			770.70	<i>Silvicultura</i>
		771		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			771.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de protección y promoción social</i>
		772		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			772.99	<i>A otras entidades y actividades en el área de salud y consumo</i>
		773		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			773.00	<i>Infraestructuras para la formación de capital humano</i>
		774		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			774.00	<i>Actuaciones de promoción turística</i>
			774.20	<i>Actuaciones de promoción cultural</i>
		775		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			775.00	<i>Iniciativa empresarial y autoempleo</i>
			775.01	<i>Iniciativas PYME para el desarrollo del empleo</i>
			775.02	<i>Inserción ocupacional de desempleados</i>
			775.03	<i>Inserción ocupacional de mujeres</i>
			775.04	<i>Subvenciones financieras en materia de empleo</i>
			775.05	<i>Integración laboral del minusválido</i>
			775.06	<i>Ayudas previas a la jubilación</i>
			775.07	<i>Fomento y desarrollo de la economía social</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		776	775.08	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
				A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			776.60	<i>Promoción de viviendas en alquiler. Financiación propia.</i>
			776.61	<i>Promoción de viviendas en alquiler. Financiación ajena.</i>
		777		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			777.00	<i>Reconversión a gas natural</i>
			777.01	<i>Protección y seguridad minera</i>
			777.02	<i>Incentivos a General Electric Plastic de España</i>
			777.03	<i>Energías renovables</i>
			777.04	<i>Mejora de la calidad del servicio eléctrico</i>
			777.05	<i>Mejora de los servicios públicos de viajeros</i>
			777.06	<i>Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones</i>
			777.07	<i>Fomento y promoción del comercio electrónico</i>
			777.08	<i>Actividades de promoción comercial</i>
			777.09	<i>Fomento de la estrategia regional de investigación e innovación</i>
			777.10	<i>Ayudas al sector agrario</i>
		779		A entidades y actividades en otras áreas
			779.00	<i>Fondos de financiación regional 2000-2006</i>
			779.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil
			780.00	<i>Promoción de la calidad agroalimentaria</i>
			780.01	<i>Silvicultura</i>
			780.02	<i>Comunidades de regantes</i>
			780.03	<i>Actividades cinegéticas y piscícolas</i>
			780.04	<i>Actuaciones en materia de protección civil</i>
		781		A entidades y actividades en el área de protección y promoción social
			781.00	<i>Integración de colectivos con riesgo de exclusión social</i>
			781.01	<i>Integración de inmigrantes</i>
			781.02	<i>Inversiones en centros sociales polivalentes</i>
			781.03	<i>Inversiones en centros de servicios sociales</i>
			781.04	<i>Inversiones en centros y residencias de P.C.D.</i>
			781.05	<i>Inversiones en residencias para personas mayores</i>
			781.06	<i>Asociaciones de la mujer y la familia</i>
			781.07	<i>Conciliación de la vida laboral y familiar</i>
		782		A entidades y actividades en el área de salud y consumo
			782.00	<i>Convenio Fundación Hospital de Cieza</i>
		783		A entidades y actividades en el área de educación y formación
			783.00	<i>Infraestructuras para la formación de capital humano</i>
			783.01	<i>Fundación Instituto para la Formación</i>
		784		A entidades y actividades en el área de turismo, cultura, juventud y deportes
			784.00	<i>Actuaciones de promoción turística</i>
			784.20	<i>Conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico</i>
			784.21	<i>Investigaciones e intervenciones arqueológicas</i>
			784.22	<i>Conservación y rehabilitación de museos</i>
			784.23	<i>Entidades de carácter sociocultural</i>
			784.40	<i>Asociaciones juveniles</i>
			784.60	<i>Federaciones deportivas</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
8		785		A entidades y actividades en el área de empleo y relaciones laborales
			785.00	<i>Integración laboral de jóvenes</i>
			785.01	<i>Consejos comarcales de empleo</i>
			785.02	<i>Cultura y orientación empresarial</i>
			785.03	<i>Acciones de fomento y difusión del trabajo</i>
			785.04	<i>Prevención de riesgos laborales</i>
			785.05	<i>Colectivos desfavorecidos</i>
		786		A entidades y actividades en el área de ordenación del territorio, urbanismo, patrimonio arquitectónico y vivienda
			786.30	<i>Actuaciones en patrimonio arquitectónico</i>
			786.60	<i>Adquisición de viviendas. Financiación propia.</i>
			786.61	<i>Adquisición de viviendas. Financiación ajena.</i>
			786.62	<i>Rehabilitación de viviendas con diversas patologías</i>
			786.63	<i>Rehabilitación de viviendas. Financiación propia.</i>
			786.64	<i>Rehabilitación de viviendas. Financiación ajena.</i>
		787		A entidades y actividades en el área de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio
			787.00	<i>Fundación Agencia Regional de la Energía</i>
			787.01	<i>Fundación Instituto Murciano de Tecnología</i>
			787.02	<i>Fundación Séneca</i>
			787.03	<i>Fundación Íntegra</i>
			787.04	<i>Cámaras de Comercio</i>
			787.05	<i>Desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones</i>
			787.06	<i>Fomento de la estrategia regional de investigación e innovación</i>
			787.07	<i>Promoción, ferias y certámenes comerciales</i>
			787.08	<i>Promoción de la artesanía</i>
			787.09	<i>Cooperación empresarial Plan Marco</i>
			787.10	<i>Ente Desarrollo Innovación Tecnológica</i>
			787.11	<i>Energías renovables</i>
			787.12	<i>Fundaciones para fomento de planes de investigación y desarrollo</i>
		789		A entidades y actividades en otras áreas
			789.00	<i>A UNDEMUR S.G.R.</i>
			789.01	<i>Convenios con instituciones y entidades en temas de cooperación</i>
			789.09	<i>Actuaciones complementarias en programas genéricos</i>
	79			AL EXTERIOR
		790		Al exterior
			790.00	<i>Cooperación y solidaridad</i>
				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A corto plazo
			800.00	<i>A corto plazo</i>
		801		A largo plazo
			801.00	<i>A largo plazo</i>
	81			ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		810		A corto plazo
			810.00	<i>A corto plazo</i>
		811		A largo plazo
			811.00	<i>A largo plazo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
9	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820	820.00	A corto plazo <i>A corto plazo</i>
	821			A largo plazo
		821.00	821.00	<i>A largo plazo</i>
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830	830.00	A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		831	831.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840	840.00	Depósitos <i>Depósitos</i>
		841	841.00	Fianzas <i>Fianzas</i>
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850	850.00	De sociedades estatales <i>De sociedades estatales</i>
		854	854.00	Para dotación de Fundaciones <i>Para dotación de Fundaciones</i>
		855	855.00	De sociedades de Comunidades Autónomas <i>De sociedades de Comunidades Autónomas</i>
		856	856.00	De sociedades de Corporaciones Locales <i>De sociedades de Corporaciones Locales</i>
	86			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		860	860.00	De empresas nacionales o de la Unión Europea <i>De empresas nacionales o de la Unión Europea</i>
		861	861.00	De otras empresas <i>De otras empresas</i>
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		870	870.00	A sociedades participadas <i>A UNDEMUR S.G.R.</i>
		871	871.99	Para dotaciones de fundaciones <i>Para dotaciones de otras fundaciones</i>
				PASIVOS FINANCIEROS
	90			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900	900.00	A corto plazo <i>A corto plazo</i>
		901	901.00	A largo plazo <i>A largo plazo</i>
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		910	910.00	A corto plazo <i>A corto plazo</i>

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		911		A largo plazo
			911.00	<i>A largo plazo</i>
	92			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A corto plazo
			920.00	<i>A corto plazo</i>
		921		A largo plazo
			921.00	<i>A largo plazo</i>
	93			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A corto plazo
			930.00	<i>A corto plazo</i>
		931		A largo plazo
			931.00	<i>A largo plazo</i>
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		940		Devolución de depósitos
			940.00	<i>Devolución de depósitos</i>
		941		Devolución de fianzas
			941.00	<i>Devolución de fianzas</i>

ANEXO IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2003

COMUNIDAD AUTÓNOMA	
SECCIÓN	SERVICIO
01 ASAMBLEA REGIONAL	01 Asamblea Regional
02 DEUDA PÚBLICA	05 Deuda Pública
04 CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA	01 Consejo Jurídico de la Región de Murcia
07 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	08 Dirección General para la Política Agraria Común
10 SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO	01 Servicios generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno
	02 Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea
	03 Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales
11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	01 Secretaría General
	02 Dirección de los Servicios Jurídicos
	03 Dirección General de Administración Local
	04 Dirección General de Protección Civil
	05 Dirección General de Deportes
	06 Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales
	07 Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos
12 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL	01 Secretaría General
	02 Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia
	03 Dirección General de Política Social
	04 Dirección General de Trabajo
	05 Dirección General de Formación Ocupacional
13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	01 Secretaría General
	02 Dirección General de Tributos
	03 Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos

SECCIÓN		SERVICIO
14	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES	04 Dirección General de Economía y Estadística
		05 Intervención General
		06 Dirección General de Patrimonio
		07 Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones
		08 Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa
		01 Secretaría General
		02 Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
		03 Dirección General de Carreteras
15	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	04 Dirección General de Transportes y Puertos
		01 Secretaría General
		02 Dirección General de Universidades
		03 Dirección General de Personal
		04 Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa
		05 Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad
		06 Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas
		07 Dirección General de Cultura
16	CONSEJERÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	01 Secretaría General
		02 Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información
		03 Dirección General de Industria, Energía y Minas
		04 Dirección General de Comercio y Artesanía
17	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	01 Secretaría General
		02 Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente
		03 Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica
		04 Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias
		05 Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural
		06 Dirección General de Ganadería y Pesca
		07 Dirección General del Agua
		08 Dirección General del Medio Natural
18	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO	01 Secretaría General
		02 Dirección General de Salud Pública
		03 Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria
		04 Dirección General de Consumo
		05 Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria

SECCIÓN	SERVICIO
19 CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	06 Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria
	01 Secretaría General
	02 Secretaría Sectorial de Turismo
	03 Dirección General de Promoción Turística
	04 Dirección General de Infraestructuras de Turismo
	05 Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ORGANISMO	CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO
50 IMPRENTA REGIONAL	11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
51 INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	12 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
52 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	12 CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
53 AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN	13 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
54 INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA	14 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
55 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
56 INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA	11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANEXO V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL AÑO 2003

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
01			ASAMBLEA REGIONAL
	01	111A	Asamblea Regional Asamblea Regional
02			DEUDA PÚBLICA
	05	011A	Deuda Pública Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública y Otras Operaciones
04			CONSEJO JURIDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	01	112C	Consejo Jurídico de la Región de Murcia Asistencia Consultiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
07			POLÍTICA AGRARIA COMÚN
	08	711B	Dirección General para la Política Agraria Común Organismo Pagador
10			SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO
	01	112E	Servicios Generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno Servicios Generales de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno
	02	126E	Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea
	03	112B	Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales Comunicación y asistencia informativa de la Comunidad Autónoma
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	01	112A	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
	02	126A	Dirección de los Servicios Jurídicos Asistencia Jurídica de la Comunidad
	03	124A	Dirección General de Administración Local Asesoramiento y Asistencia Técnica a los Municipios
		124B	Coordinación de Policías Locales

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
50	04	444A	Plan de Cooperación Local
			Dirección General de Protección Civil
		223A	Servicio de Protección Civil
		223B	Consortio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento
	05	223C	Teléfono Único de Emergencias
			Dirección General de Deportes
	06	457A	Deportes
			Dirección de Proyectos e Iniciativas Culturales
	07	453A	Proyectos e Iniciativas Culturales
			Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos
	00	112D	Dirección de Estudios, Planificación y Coordinación de Proyectos
			IMPRENTA REGIONAL
55	00		Imprenta Regional
		126B	Imprenta Regional
56	00		INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA
			Instituto de la Juventud de la Región de Murcia
		323A	Promoción y Servicios a la Juventud
	00		INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
			Instituto de la Mujer de la Región de Murcia
		323B	Promoción de la Mujer
12			CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
51	01		Secretaría General
	02	311A	Dirección y Servicios Generales
			Secretaría Sectorial Acción Social, Menor y Familia
	03	313D	Protección del Menor
		313M	Familia
	04		Dirección General de Política Social
		313A	Planificación y Evaluación de Servicios Sociales
	05		Dirección General de Trabajo
		315A	Administración Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo
		322A	Fomento del Empleo
		724A	Desarrollo de la Economía Social
	00		Dirección General de Formación Ocupacional
		324A	Formación Profesional Ocupacional
		324B	Actuaciones para la Calidad Profesional
			INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA
			Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
		311B	Dirección y Servicios Generales ISSORM
		313B	Personas con Trastorno Mental y Otros Colectivos

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
52	00	313C	Gestión de Servicios Sociales
		313F	Personas con Discapacidad
		313G	Personas Mayores
		313H	Turismo Social
		314C	Pensiones, Ayudas y Subvenciones
			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
			Instituto de Seguridad y Salud Laboral
		315B	Seguridad y Salud Laboral
13			CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
53	01		Secretaría General
		611A	Dirección y Servicios Generales
	02		Dirección General de Tributos
		613A	Gestión e Inspección de Tributos y del Juego
	03		Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos
		612B	Programación y Presupuestación
		631A	Tesoro Público Regional y Política Financiera
		612F	Planificación y Fondos Europeos
	04		Dirección General de Economía y Estadística
		551C	Centro Regional de Estadística y Documentación
		612A	Economía
	05		Intervención General
		612C	Control Interno y Contabilidad Pública
	06		Dirección General de Patrimonio
		126D	Parque Móvil Regional
		126F	Vigilancia, Seguridad y Control de Accesos
		612E	Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
	07		Dirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones
		126H	Sistemas de Información y Comunicación de la CARM
		611B	Gestión Informática y Redes Locales
	08		Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa
		121B	Recursos Humanos
		121C	Escuela de Administración Pública Región de Murcia
		121D	Organización Administrativa
		121F	Edificios Foro
			AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
	00		Agencia Regional de Recaudación
		613B	Recaudación de Tributos y otros Ingresos

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
14			CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
	01		Secretaría General
		511A	Dirección y Servicios Generales
	02		Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
		431A	Promoción y Rehabilitación de Viviendas
		431B	Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico
		431D	Calidad en la Edificación
		432A	Urbanismo
	03		Dirección General de Carreteras
		513C	Conservación de la Red Viaria
		513D	Planificación y Mejoras en la Red Viaria
	04		Dirección General de Transportes y Puertos
		513A	Transportes
		514A	Puertos
54			INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	00		Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
		431C	Fomento y Gestión de Vivienda Pública y Suelo
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
	01		Secretaría General
		421A	Dirección y Servicios Generales
		421C	Consejo Escolar de la Región
	02		Dirección General de Universidades
		421B	Universidad e Investigación
	03		Dirección General de Personal
		421D	Recursos Humanos de Educación
	04		Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa
		422B	Centros de Educación Infantil
		422D	Educación Infantil y Primaria
		422E	Educación Secundaria
		422J	Servicios complementarios y centros concertados
		422K	Gestión Educativa
	05		Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad
		422C	Formación Permanente del Profesorado
		422H	Formación Profesional, Educación Permanente y a Distancia
		422I	Nuevas Tecnologías Aplicadas a Educación
		422F	Educación Especial
		422G	Educación Compensatoria
	06		Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas
		422L	Enseñanzas de Régimen Especial

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
	07	452A 452B 455A 458A 458B	Dirección General de Cultura Bibliotecas Archivos Promoción y Cooperación Cultural Protección del Patrimonio Histórico Centro de Restauración
16			CONSEJERÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
	01	721A	Secretaría General Dirección y Servicios Generales
	02	521A 542C	Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y Sociedad de la Información Innovación Tecnológica e Investigación Aplicada
	03	722A 722B 741A	Dirección General de Industria, Energía y Minas Planificación y Ordenación Industrial y Energética Inspección Técnica de Vehículos Ordenación y Fomento de la Minería
	04	622A 724B	Dirección General de Comercio y Artesanía Promoción del Comercio Artesanía
17			CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
	01	633C 711A	Secretaría General Imprevistos y Funciones no Clasificadas Dirección y Servicios Generales
	02	442A 442C 442G	Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente Calidad Ambiental Educación Ambiental Vigilancia e Inspección Ambiental
	03	542A 542B 712A 712H	Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica Formación y Transferencia Tecnológica Investigaciones Agroalimentarias Transferencia Tecnológica y Modernización de Explotaciones Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente
	04	712E 712G	Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias Promoción y Mejora de la Industria, la Comercialización y Calidad Agroalimentaria Producción Agrícola y Sanidad Vegetal
	05	531A	Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural Reforma y Desarrollo Rural

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
	06	531B	Modernización y Mejora de Regadíos
			Dirección General de Ganadería y Pesca
		712B	Pesca y Acuicultura
	07	712F	Producción y Sanidad Ganadera
			Dirección General del Agua
		441A	Saneamiento y Depuración de Poblaciones
	08	441B	Abastecimiento de Agua Potable
		512A	Planificación de Recursos
		512D	Acondicionamiento de Cauces
			Dirección General del Medio Natural
		442B	Protección y Conservación de la Naturaleza
		442D	Ordenación y Gestión Forestal
		442E	Información, Integración Ambiental y Asuntos Generales
		442F	Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural
18			CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
	01		Secretaría General
	02	411A	Dirección y Servicios Generales
			Dirección General de Salud Pública
		412E	Centro de Área de Lorca
		412F	Centro de Área de Cartagena
		412I	Centro de Área de Caravaca
		412M	Coordinación Regional de Trasplantes
		413B	Salud
		413C	Centro de Bioquímica
		413D	Salud Pública e Inspecciones
		422A	Escuela Universitaria de Enfermería
	03		Dirección General de Planificación y Financiación Sanitaria
	04	411C	Programación y Recursos Sanitarios
		411D	Financiación de Servicios Sanitarios
		412J	Planificación e Información Sanitaria
	05		Dirección General de Consumo
		443A	Defensa del Consumidor
			Dirección General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria
	06	411B	Atención al Ciudadano y Coordinación Institucional
		413G	Inspección de Servicios Sanitarios
			Dirección General de Ordenación y Acreditación Sanitaria
		413E	Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial
		413F	Ordenación y Atención Farmacéutica

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN
19			CONSEJERÍA DE TURISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	01		Secretaría General
		751B	Dirección y Servicios Generales
	02		Secretaría Sectorial de Turismo
		751A	Fomento del Turismo
	03		Dirección General de Promoción Turística
		751C	Promoción del Turismo
	04		Dirección General de Infraestructuras de Turismo
		751D	Ordenación e Infraestructura del Turismo
	05		Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas
		432B	Ordenación del Territorio y Costas
		551A	Cartografía

A N E X O V I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA P03/E1 HOJA Nº
--	-------------------------

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS

SECCIÓN/ORGANISMO:

A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA:

SECC.	SERV.	DENOMINACIÓN

B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:**B.1. Programas que cambian de denominación**

CODIGO	NUEVA DENOMINACIÓN

B.2. Programas que desaparecen

CODIGO	DENOMINACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA P03/E1 HOJA Nº
--	--

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS
--

B.3 Programas de nueva creación:

CODIGO	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

B.4. Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica:

Situación actual				Situación propuesta		
CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.		CODIGO SECC.	CODIGO SERV.	CODIGO PROGRAMA.
			⇒			
			⇒			
			⇒			
			⇒			
			⇒			
			⇒			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/E1
“MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE PROGRAMAS”.

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en las estructuras orgánica y de programas que se produzcan entre las contenidas en los Anexos I, IV y V de la presente Orden y las propuestas para el año 2003.

Consta de dos partes:

A) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA:

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en los servicios presupuestarios (modificación en la denominación de alguna Dirección General, aparición de una nueva Dirección u Organismo...).

Se consignará el código de sección y servicio propuesto y la denominación.

B) MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA DE PROGRAMAS:

Se cumplimentará este apartado si se produce algún cambio en la estructura de programas de la Consejería u Organismo (modificación en la denominación de algún programa presupuestario, aparición o supresión de programas, cambios de adscripción de programas...).

Existen los siguientes casos:

B.1.- Programas que cambian de denominación:

Para aquellos programas que experimenten una modificación en su denominación, respecto a la estructura contemplada en el Anexo I de esta Orden, se consignará el código de programa y la denominación propuesta.

B.2.- Programas que desaparecen:

Se consignará el código y denominación recogidos en el Anexo I de esta Orden, para aquellos programas que desaparecen en el presupuesto 2003.

B.3.- Programas de nueva creación:

Para programas no contemplados en el Anexo I de esta Orden, se consignará el código y denominación propuestos, justificando la codificación asignada de acuerdo con la estructura de grupos de función, funciones y subfunciones contenidos en dicho Anexo, y explicando en su caso, si el nuevo programa procede de la refundición o supresión de algunos de los programas existentes en 2002.

B.4.- Programas que experimentan cambios de adscripción orgánica.

Se cumplimentará este apartado para programas que en el presupuesto 2003 pasen a ser gestionados por un Centro Directivo distinto al indicado en el Anexo V de esta Orden, o bien siendo gestionados por el mismo Centro Directivo, este haya variado su código de servicio presupuestario (circunstancia ésta que se habrá reflejado en el apartado de modificaciones en la estructura orgánica).

En cada caso, se consignará el código de sección, servicio y programa recogidos en el citado Anexo V, y los códigos que resulten procedentes para el año 2003, de acuerdo con las clasificaciones contenidas en los Anexos I y IV de la presente Orden.

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 152 del 3-7-2002

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 65 A LA 104

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/E2 “ DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA”.

La finalidad de la presente ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concretamente se desea conocer aquellos Centros administrativos que gestionen de forma independiente gastos o ingresos dentro de un determinado Servicio u Organismo Autónomo.

A tal efecto, los Centros Gestores que estimen oportuno detallar dicha información deberán incluir en esta ficha los siguientes datos:

- En el caso de la Comunidad Autónoma, la Sección (dos primeros dígitos) y el Servicio (dos segundos dígitos), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de esta Orden, al que pertenezca el Centro. Los dos últimos se reservarán precisamente al Centro o Centros en los que se vaya a desagregar orgánicamente esta clasificación.
- Si se tratase de un Organismo Autónomo, los 4 primeros dígitos corresponderán a la denominación del mismo. Los dos primeros obedecerán a la codificación establecida en el Anexo IV de esta Orden, mientras que los dos siguientes serán el 00. Al igual que en el caso anterior, los dos últimos reflejarán el o los Centros que, en su caso, puedan existir en el Organismo Autónomo y que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos o gastos.

La clasificación orgánica aquí desarrollada será, en todo caso, común para ingresos y gastos públicos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	FICHA P03/O1
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	HOJA Nº

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

MEMORIA DEL PROGRAMA

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	FICHA P03/O1
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	HOJA Nº

SECCION:		PROGRAMA:	
----------	--	-----------	--

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/O1 "MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Servicios gestores.

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa.

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar.

Asimismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un Programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan Programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

2) Descripción y fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

Todo ello sin llegar a establecer los objetivos concretos del Programa, que se detallarán en el siguiente apartado y en la ficha "Objetivos e indicadores".

3) Objetivos y actividades.

Objetivos.

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo
- Que defina la actuación realizada
- Que sea medible
- Que su seguimiento sea posible

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,...) y se pondrá a continuación su denominación.

Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c,...; para el objetivo 2 puede también tenerse las actividades a, b, c, d,... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

SE CUMPLIMENTARA UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		FICHA P03/O2	
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003		HOJA N°	

SECCION:	PROGRAMA:
----------	-----------

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	
---	--

OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
-----------	-----------------------------

Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 2001	PREVISTO 2002	PREVISION 2003

**Región de Murcia**

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Presupuestos,
Programación y Fondos Europeos.**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/O2 "OBJETIVOS E INDICADORES"**

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del Programa, debidamente cuantificados.

Cada uno de los objetivos concretos del Programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

En Objetivos.

Nº: Orden secuencial del objetivo.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

En Indicadores de Cumplimiento.

Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.

En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.

En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P.Ej. Km. de carreteras construídos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)

Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P.ej. Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

SE CUMPLIMENTARA UNA FICHA POR PROGRAMA

DOTACIONES DE GASTO

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/G1
“DOTACIONES DE GASTO”

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2003, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gastos, que podemos concretar en los siguientes:

- ◆ Capítulo 1 “Gastos de personal”. Dentro de este capítulo los centros gestores deberán estimar las necesidades de gastos previstas para los conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 121, 131, 150 y 151), así como para las prestaciones y gastos sociales (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 161 y 162)
- ◆ Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”
- ◆ Capítulo 3 “Gastos financieros”
- ◆ Capítulo 8 “Activos financieros”
- ◆ Capítulo 9 “Pasivos financieros”

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el gasto, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los gastos prevista para el año 2003.

La columna de “DENOMINACIÓN” vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la propuesta correspondiente para el ejercicio 2003 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	
FICHA P03/G2-A	HOJA Nº

EFFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA	Nº EFFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO A					Nº EFFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO B					LABORAL DE RELIGION	
	DATOS AÑO 2002			PREVISIONES 2003		DATOS AÑO 2002			PREVISIONES 2003		EFFECTIVOS 2002	PREVISIÓN 2003
	INICIAL 2002 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 02/03) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2003 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 03/04) (E)	INICIAL 2002 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 02/03) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2003 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 03/04) (E)		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/G2-A
“EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE”

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Cultura.

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2003, y distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2003, correspondientes a las necesidades del curso 02/03, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del curso 03/04.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

En la columna “PROGRAMA”, se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) “INICIAL 2002”, se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2002, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 02/03)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2002/2003, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) “TOTAL A 31 DE DICIEMBRE” expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2002, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B y obteniéndose por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “INICIAL 2003”, se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2003, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) “PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 03/04)”, se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2003/2004, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de “Laboral de Religión”, se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2002 y 2003.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		FICHA P03/G2-B
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003		HOJA Nº

DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA:

PARTIDA	BASE 2002			PROPUESTA 2003			DIFERENCIAS 2003-2002	
	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (A)	VARIACIONES (COMPUTO ANUAL) (B)	TOTAL HOMOGENEEO 2002 (C)	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (D)	VARIACIONES DE PLANTILLA (E)	TOTAL PROPUESTA 2003 (F)	DIFERENCIA VALORES ABS. (D-C)	DIFERENCIA % (D-C)/C

Importes en euros

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/G2-B
“DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE”

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Cultura.

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2003, a nivel de partida, es decir, al máximo nivel de desagregación.

Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna “PARTIDA”, se consignará el código de partida presupuestaria (Sección. Servicio. Centro. Programa. Subconcepto) al máximo nivel de desagregación económica.

En la columna (A) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2002”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponían los efectivos existentes a 1 de enero de 2002.

En la columna (B) “VARIACIONES (CÓMPUTO ANUAL) 2002”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que se prevé supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

La columna (C) “TOTAL HOMOGÉNEO 2002”, expresa el presupuesto total del ejercicio 2002 bajo el supuesto que el número de efectivos fuera constante a lo largo de todo el ejercicio e igual a los previstos a 31 de diciembre y se obtiene por suma de las columnas A y B.

En la columna (D) “PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES 2003”, se expresará para cada partida el presupuesto que suponen los efectivos previstos a 1 de enero de 2003.

En la columna (E) “VARIACIONES DE PLANTILLA 2003”, se recogerá, para cada partida, el presupuesto que supongan los aumentos previstos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia.

La columna (F) “TOTAL PROPUESTA 2003”, expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2003 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas D y E.

Las columnas de “DIFERENCIAS 2003-2002”, son columnas calculadas, y expresan la variación en valores absolutos y en tasa de variación, entre el presupuesto previsto que comportan los efectivos iniciales en el 2003, y el presupuesto de los efectivos totales previstos a 31 de diciembre del año 2002.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2003		FICHA P03/PG HOJA N°	
--	--	-------------------------	--

DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO

DATOS GENERALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
FECHA INICIO	RESPONSABLE	CENTRO GESTOR
FECHA FIN	TIPO DE PROYECTO	☐ Genérico

DATOS RELATIVOS A ANUALIDADES DEL PROYECTO

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POR ANUALIDADES

ANUALIDAD TOTAL		FONDOS PROPIOS		FONDOS PROPIOS AFECTADOS		FONDOS EXTERNOS	
AÑO	IMPORTE	AÑO	IMPORTE	AÑO	IMPORTE	AÑO	IMPORTE

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS		ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE INGRESOS	
AÑO	IMPORTE	AÑO	IMPORTE

INFORMACIÓN TERRITORIAL

MUNICIPIOS DEL PROYECTO		
CÓDIGO	MUNICIPIO	%

Cifras en EUROS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/PG "PROYECTOS DE GASTO"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2003 y siguientes.

1.- DEFINICIONES INICIALES

Se entiende por **PROYECTO DE GASTO** cualquier unidad de gasto presupuestario, definida por unos objetivos perfectamente identificables, cuya ejecución se podrá efectuar con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, pudiendo extenderse a más de un ejercicio presupuestario.

A través del sistema de proyectos de gasto se efectúa el seguimiento de todos aquellos gastos imputables a los capítulos 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos, por lo que distinguiremos entre proyectos de inversión y proyectos de subvención o transferencia.

Podemos definir el **proyecto de inversión** como el conjunto de actuaciones coordinadas, en las que se consumen recursos presupuestarios durante un periodo de tiempo limitado, tendentes a la creación o adquisición de un bien o servicio de capital.

Deberá considerarse como parte integrante del coste del proyecto todos aquellos gastos necesarios para la creación o adquisición del bien o servicio, desde su inicio hasta la completa realización del mismo, es decir, hasta que el mismo sea apto para su entrada en servicio.

Se identifica **proyecto de subvención o transferencia** con línea de subvención o transferencia, entendiendo por línea todo gasto homogéneo en cuanto a tipo de beneficiario, objeto, normativa aplicable, y demás requisitos que establezca la norma que anualmente regule la concesión, así como su financiación.

Por ello la misma norma que anualmente regule la concesión puede integrar varios proyectos de una o varias partidas presupuestarias. Sin embargo, un proyecto de subvención o transferencia solo puede pertenecer a una partida presupuestaria.

2.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Cada proyecto de gasto se identifica mediante un código, que posibilita el seguimiento de su ejecución presupuestaria. Este código es inalterable durante toda la vida del proyecto.

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son los siguientes:

DATOS GENERALES:**CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

En el caso de proyectos a iniciar en el ejercicio 2003, el código se asigna automáticamente por el sistema, por lo que debe consignarse únicamente la denominación. En el caso de proyectos plurianuales iniciados con anterioridad a 2003, se consignará obligatoriamente el código que tuviera asignado el proyecto con anterioridad.

FECHA INICIO- FECHA FIN:

Se indicará la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, con formato ddmmaaaa.

RESPONSABLE:

Se indicará el responsable de la gestión y seguimiento del proyecto. Se trata de un campo opcional, no obligatorio. Los centros gestores que estimen conveniente utilizar este campo deberán comunicarlo previamente a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, a fin de dar de alta en el sistema a los diversos responsables.

CENTRO GESTOR:

En este campo se indicará la Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto, señalando los 6 dígitos de la clasificación orgánica de los Presupuestos que identifiquen dicho Centro.

TIPO DE PROYECTO:

Se elegirá una de entre las siguientes opciones:

TIPO
TRANSFERENCIA NOMINATIVA TRANSFERENCIA NO NOMINATIVA
SUBVENCIÓN NOMINATIVA SUBVENCIÓN PACCIONADA OTRAS SUBVENCIONES
INVERSIÓN
OTROS

Asimismo se marcará o no, según proceda, la casilla de **genérico**, para aquellos proyectos en los que por desconocer en el momento de la elaboración de las fichas las actuaciones concretas a desarrollar, deberán ser desagregados para su futura ejecución en proyectos concretos. Estos proyectos se considerarán como no ejecutables, lo cual significa que en la fase de ejecución permanecen bloqueados (no pueden realizarse gastos con cargo a los mismos) hasta que no se desagregan en proyectos concretos

DATOS RELATIVOS A ANUALIDADES DEL PROYECTO:**DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:**

Se introducirá el importe previsto para las anualidades totales del año 2003 y siguientes, en su caso.

DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO POR ANUALIDADES:

Para la anualidad 2003, se indicará la financiación, distinguiendo entre Fondos Propios, Fondos Externos (importe total de financiación ajena del proyecto) y Fondos Propios Afectados (importe total de los fondos propios que la Comunidad debe aportar necesariamente para percibir la financiación ajena, de acuerdo con la normas que regulen la percepción de dichos fondos).

Para anualidades futuras no es necesario asignar financiación.

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO:**ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS**

Exclusivamente para la anualidad 2003. Se consignará el año en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas, indicando el importe asignado a cada una de ellas. La suma del importe asignado a cada partida deberá coincidir con el importe total de la anualidad 2003.

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE INGRESOS

Para proyectos financiados en el ejercicio 2003 con fondos externos, se consignarán las partidas de ingresos correspondientes, de acuerdo con la clasificaciones económica y orgánica del presupuesto

de ingresos, indicando el importe previsto de financiación. La clasificación económica recogerá el subconcepto de ingresos, mientras que la orgánica coincidirá con la del Centro Gestor del proyecto, salvo que la financiación externa del proyecto provenga del F.C.I. o del F.E.D.E.R., en cuyo caso la orgánica que deberá señalarse es la 13.03.01.

La suma del importe asignado a cada partida de ingresos deberá coincidir con el importe total de Fondos Externos.

INFORMACIÓN TERRITORIAL:

MUNICIPIOS DEL PROYECTO

Se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA					
CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	Abanilla	30015	Caravaca	30030	Murcia
30002	Abaran	30016	Cartagena	30031	Ojos
30003	Aguilas	30017	Cehegin	30032	Pliego
30004	Albudeite	30018	Ceuti	30033	Puerto Lumbreras
30005	Alcantarilla	30019	Cieza	30034	Ricote
30045	Alcazares, Los	30020	Fortuna	30035	San Javier
30006	Aledo	30021	Fuente Alamo	30036	San Pedro
30007	Alguazas	30022	Jumilla	30044	Santomera
30008	Alhama De Murcia	30023	Librilla	30037	Torre Pacheco
30009	Archena	30024	Lorca	30038	Torres Cotillas
30010	Beniel	30025	Lorqui	30039	Totana
30011	Blanca	30026	Mazarron	30040	Ulea
30012	Bullas	30027	Molina De Segura	30041	Union, La
30013	Calasparra	30028	Moratala	30042	Villanueva
30014	Campos Del Rio	30029	Mula	30043	Yecla
				30000	No territorializable

MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS					
PROYECTO:	SECCIÓN:	SERVICIO:	CENTRO:	PROGRAMA:	CAPÍTULO:
PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)					
A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA.					
B) NORMATIVA REGULADORA					
PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)					
A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN					
B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN					
C) OTROS DATOS					

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/MPG
"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO"

* Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto que se inicien en el ejercicio 2003, y sean proyectos concretos, no genéricos.

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a iniciar en el año 2003.

La información a cumplimentar es la siguiente:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULO 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención o transferencia, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta, así como quienes son o pueden ser beneficiarios de la ayuda y el destino que dichos beneficiarios han de dar a la subvención recibida.

B) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN/TRANSFERENCIA:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la ayuda (convenio, orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

Se especificará al menos el mes en que se prevé la adjudicación del contrato principal objeto del proyecto.

C) OTROS DATOS

Se indicará si el proyecto supone la necesidad de contratar personal laboral, indicando en tal caso la clase de personal a contratar, la función a desempeñar en relación al proyecto y el coste estimado total de la contratación para 2003.

Para proyectos que consistan en actuaciones de carácter inmaterial, deberán detallarse las principales actuaciones a desarrollar y su coste previsto para 2003.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2003	FICHA P03/MS
	HOJA Nº

MEMORIA DE LA SECCIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS:

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/MS
"MEMORIA DE LA SECCIÓN"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global, a nivel de Sección, de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma y los objetivos a cumplir, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas por dicha Sección.

A este respecto la información a suministrar se dividirá en dos bloques:

- Fundamentación de las propuestas presupuestarias. En este apartado se razonarán de manera sintética los objetivos y medidas a adoptar por la Sección que sirvan de soporte a las propuestas presupuestarias que la misma formule, distinguiendo las grandes líneas de actuación de dicho Centro Gestor.
- Explicación de las variaciones. Deberán indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cualitativo en las dotaciones solicitadas para el ejercicio 2003 respecto a las que inicialmente se contemplaron en 2002, realizando una adecuada justificación de las mismas.

La información contenida en esta ficha podrá ser utilizada en la elaboración de la Memoria que las distintas Secciones deberán llevar a cabo, así como en el informe económico-financiero a realizar por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2003	FICHA P03/MP HOJA Nº
--	---------------------------------------

MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA**EXPLICACIÓN DE VARIACIONES**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/MP
"MEMORIA EXPLICATIVA DE VARIACIONES EN LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores justifiquen con detalle, las variaciones entre la dotación propuesta para el año 2003, y la dotación inicial de 2002, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

Los centros gestores deberán describir las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, justificando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2003 y las iniciales de 2002.

Deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2003 en virtud de convenios, acuerdos, planes etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2002 y 2003.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2003, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2003.

PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOOS 3, 5, 6, 8

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/I
“PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 3, 5, 6, 8”

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6 y 8 del Presupuesto de Ingresos.

Se cumplimentará una ficha para cada Sección u Organismo.

En la columna “PARTIDA”, se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el ingreso, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2003.

La columna de “DENOMINACIÓN” vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna “IMPORTE”, se consignará la previsión de los ingresos correspondientes para el ejercicio 2003 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	FICHA P03/TL
PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2003	HOJA Nº

PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY
CONSEJERÍA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P03/TL
"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre **"Propuesta de Modificación"** y **"Propuesta de Adición o Supresión"**.

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002. La Propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Asimismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERIA.

A N E X O V I I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	O.A1 CUENTA RESUMEN DE OP. COMERCIALES

ORGANISMO AUTÓNOMO:**CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES**

(en euros)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias iniciales	Existencias finales	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Materias Primas	
	Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	
	Productos Terminados	Productos Terminados	
	Compras	Ventas	
	Mercaderías	Mercaderías	
	Materias Primas	Productos	
	Productos Semiterminados	Servicios	
	Productos Terminados		
	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES		

	TOTAL	TOTAL	
--	--------------	--------------	--

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.1
"CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES".**

El objeto de la ficha es conocer el resultado de la actividad comercial del Organismo Autónomo.

Para ello se confrontan las partidas de compras y existencias iniciales estimativas fijadas para cada Organismo con las correspondientes de ventas y existencias finales, obteniéndose el resultado de operaciones comerciales por diferencia entre ambas.

El resultado de esta cuenta resumen coincidirá con el importe reflejado en el artículo 57 del presupuesto de ingresos del Organismo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	O.A2 CUENTA DE EXPLOTACIÓN : OP. COMERCIALES

ORGANISMO AUTÓNOMO:**CUENTA DE EXPLOTACION**

(en euros)

IMPORTE	DEBE	HABER	IMPORTE
	Existencias iniciales	Existencias finales	
	Compras	Ventas	
	Gastos de Personal	Ingresos financieros	
	Gastos de bienes corrientes y servicios	Subvenciones de explotación	
	Subvenciones de explotación	Otros ingresos	
	Otras transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	
	Gastos financieros		
	Dotaciones del ejercicio para amortización		
	Dotaciones a las Provisiones		
	SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	
	TOTAL	TOTAL	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.2
"CUENTA DE EXPLOTACION "

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos y gastos de explotación correspondientes a la actividad propia del Organismo Autónomo, así como las transferencias corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las transferencias de capital recibidas, solamente se incluirán aquellas cuyo destino sea, asimismo, la concesión de subvenciones de capital.

Igualmente, se detallarán tanto los ingresos y gastos financieros como los dotaciones para amortización y previsiones del ejercicio.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS O.A3 CUADRO DE COMERCIALES
---	---

ORGANISMO AUTÓNOMO:

CUADRO DE FINANCIACION

		(en euros)	DIFERENCIAS 2003-2002	
APLICACION DE FONDOS	2.002	2.003	% VAR.	V. ABS.
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES				
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS				
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
CANCELACION DE DEUDA A LARGO PLAZO				
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				
TOTAL APLICACIONES				
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)				

		(en euros)	DIFERENCIAS 2003-2002	
ORIGEN DE FONDOS	2.002	2.003	% VAR.	V. ABS.
RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES				
SUBVENCIONES DE CAPITAL				
a) De la Comunidad Autónoma				
b) De otras				
DEUDAS A LARGO PLAZO				
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
CANCEL. ANTICIPADA. DE INMOV. FINANCIERO.				
TOTAL ORIGENES				
EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.3
"CUADRO DE FINANCIACION"**

El Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.

Recursos aplicados en las operaciones.

Recursos aplicados a la cancelación de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.

Recursos obtenidos por enajenación de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante, que deberá coincidir con la que aparezca en el cuadro OA.4 de variación de capital circulante.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	O.A4 VARIACIÓN P. COMERCIALES

ORGANISMO AUTÓNOMO:**VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE**

(en euros)

CONCEPTO	2002		2003	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias				
Deudores				
Acreedores				
Inversiones Financieras Temporales				
Tesorería				
TOTALES				
VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA OA.4
“VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE”

Esta ficha muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las partidas del activo y pasivo circulante:

- a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.
- b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

Si alguna cuenta de capital circulante no especificada, experimentara alguna variación, se incluiría en una nueva fila con sus datos correspondientes.

La variación de capital circulante deberá coincidir con la expresada en el cuadro de financiación OA.3.

A N E X O V I I I

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
	FICHA S.M.S.1 ECONOMICA- FUNCIONAL

PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CENTRALES				ATENCIÓN PRIMARIA			
	PRESUP. INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS		PRESUP. INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS	
			2003-2002	%VAR.			2003-2002	%VAR.
PERSONAL FUNCIONARIO/ESTATUTARIO								
PERSONAL LABORAL								
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
GASTOS SOCIALES								
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL "								
CONCIERTOS								
RESTO DE GASTOS CORRIENTES								
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERV. "								
CAPITULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"								
GASTOS EN FARMACIA								
RESTO GASTOS DE CAP. 4								
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"								
OPERACIONES CORRIENTES								
INVERSIÓN NUEVA								
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN								
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"								
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL "								
OPERACIONES DE CAPITAL								
CAPITULO 8 "ACTIVOS FINANCIEROS"								
TOTAL PRESUPUESTO								



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

Suplemento núm. 2 del «B.O.R.M.» núm. 152 del 3-7-2002

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 105 A LA 136

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
	FICHA S.M.S.1 ECONOMICA- FUNCIONAL

PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ATENCIÓN ESPECIALIZADA				RESUMEN		
	PRESUPUESTO INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002		PRESUPUESTO INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002
				%VAR.			%VAR.
PERSONAL FUNCIONARIO/ESTATUTARIO							
PERSONAL LABORAL							
INCENTIVOS AL RENDIMIENTO							
GASTOS SOCIALES							
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL "							
CONCIERTOS							
RESTO DE GASTOS CORRIENTES							
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERV."							
CAPITULO 3 "GASTOS FINANCIEROS"							
GASTOS EN FARMACIA							
RESTO GASTOS DE CAP. 4							
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"							
OPERACIONES CORRIENTES							
INVERSIÓN NUEVA							
INVERSIÓN DE REPOSICIÓN							
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"							
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL "							
OPERACIONES DE CAPITAL							
CAPITULO 8 "ACTIVOS FINANCIEROS"							
TOTAL PRESUPUESTO							

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS1
“PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES”**

El objeto de esta ficha es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y por principales conceptos económicos.

Las áreas funcionales respecto a las que deben establecerse las previsiones son:

- Administración y Servicios Centrales
- Atención Primaria
- Atención especializada

Los datos “Resumen” se obtienen como suma de los datos de las tres áreas funcionales anteriores.

Los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

(A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
	FICHA S.M.S. 2 MEDIOS PERSONALES

EMPRESA PÚBLICA:

MEDIOS PERSONALES

	INICIAL 2002				PREVISIÓN 2003				DIFERENCIAS 2003-2002			
	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL	FACULTATIVO	SANITARIO NO FACULTATIVO	NO SANITARIO	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES												
ATENCIÓN PRIMARIA												
ATENCIÓN ESPECIALIZADA												
SALUD MENTAL												
PLANIFICACIÓN FAMILIAR												
ATENCIÓN PRIMARIA 061												
TOTAL MEDIOS PERSONALES												

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS 2
“MEDIOS PERSONALES”**

El objeto de esta ficha es establecer las previsiones de plantilla del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y tipo de personal.

Los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

(A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP1 P.A.I.F. CUADRO FINANCIACION
---	--

EMPRESA PÚBLICA:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
CUADRO DE FINANCIACIÓN

			(en euros)		DIFERENCIAS 2003-2002	
APLICACION DE FONDOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003			% VAR.	V. ABS.
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES						
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DE DEUDAS						
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO						
a) Inmovilizaciones inmateriales						
b) Inmovilizaciones materiales						
c) Inmovilizaciones financieras						
ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS						
REDUCCIONES DE CAPITAL						
DIVIDENDOS						
CANCELACION DE DEUDA A LARGO PLAZO						
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS						
TOTAL APLICACIONES						
EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES						
(AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)						

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP1 P.A.I.F. CUADRO FINANCIACION
---	--

EMPRESA PÚBLICA:
**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
CUADRO DE FINANCIACIÓN**

		(en euros)	DIFERENCIAS 2003-2002	
ORIGEN DE FONDOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	% VAR.	V. ABS.
RECURSOS PROCED. DE LAS OPERACIONES				
APORTACIONES DE ACCIONISTAS				
a) Ampliación de capital				
b) Compensación de pérdidas				
SUBVENCIONES DE CAPITAL				
a) De la Comunidad Autónoma				
b) De otras				
DEUDAS A LARGO PLAZO				
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO				
a) Inmovilizaciones inmateriales				
b) Inmovilizaciones materiales				
c) Inmovilizaciones financieras				
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS				
CANCEL. ANTICIPADA. DE INMOV. FINANCIERO.				
TOTAL ORIGENES				
EXCESO DE APLICAC. SOBRE ORIGENES (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.1
"CUADRO DE FINANCIACION"**

El Cuadro de Financiación, se divide en dos cuerpos:

A) Aplicaciones de Fondos.

Recursos aplicados en elementos permanentes durante el ejercicio, siendo los más frecuentes:

Recursos aplicados en incremento de inmovilizado.

Recursos aplicados en las operaciones.

Recursos aplicados a la cancelación de pasivo a largo plazo.

B) Orígenes de Fondos.

Recursos originados en el ejercicio. Los más habituales son:

Recursos originados por aportaciones de accionistas.

Recursos obtenidos por aumento de pasivo a largo plazo.

Recursos obtenidos por enajenación de inmovilizado.

La diferencia entre Aplicaciones y Orígenes mide la variación del capital circulante, que deberá coincidir con la que aparezca en el cuadro EP.2 de variación de capital circulante.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna "Inicial 2002" deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna "Previsión 2003" .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP2 P.A.I.F. VARIACION CIRCULANTE
---	---

EMPRESA PÚBLICA:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION. VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE

(en euros)

CONCEPTO	INICIAL 2002		PREVISIÓN 2003	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
Existencias Deudores Acreedores Inversiones Financieras Temporales Tesorería				
TOTALES				
VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.2
“VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE”

Esta ficha muestra la variación del capital circulante, con la finalidad de conocer el fondo de maniobra generado por operaciones corrientes, indicando los aumentos y disminuciones de las partidas del activo y pasivo circulante:

- a) Los aumentos del activo circulante y disminuciones de pasivo circulante, suponen un aumento del capital circulante.
- b) Las disminuciones de activo circulante y los incrementos de pasivo circulante, ocasionan una disminución del capital circulante.

Si alguna cuenta de capital circulante no especificada, experimentara alguna variación, se incluiría en una nueva fila con sus datos correspondientes.

La variación de capital circulante deberá coincidir con la expresada en el cuadro de financiación EP.1.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP3 P.A.I.F. OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES
---	--

EMPRESA PÚBLICA:
**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES**

OBJETIVOS
1.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LARGO PLAZO
2.- OBJETIVOS A DESARROLLAR DURANTE EL EJERCICIO
3.- ACTIVIDADES

MEDIOS PERSONALES POR GRUPOS			
GRUPOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS			
A TITULADOS SUPERIORES			
B TITULADOS MEDIOS			
C ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
D AUXILIARES			
E SUBALTERNOS			
SIN CALIFICAR			
TOTAL			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.3
"OBJETIVOS Y MEDIOS PERSONALES"

Tiene como finalidad recoger todos los datos necesarios para enmarcar y definir el programa de actuación de la empresa durante el ejercicio que se presupuesta. En esta ficha se reflejarán los objetivos generales, encuadrando de esta forma el P.A.I.F., en una política estratégica de desarrollo de la empresa a medio y largo plazo.

Deben incluirse los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos a largo plazo en donde se indicarán las metas claves de la empresa, definiendo en lo posible la política de producción, personal, etc..
- Objetivos a desarrollar durante el año 2003, explicitando los objetivos a corto plazo, cuantificándolos en la medida de lo posible y resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado.
- Actividades a desarrollar para la consecución de Objetivos anteriores.
- Medios personales por grupos, se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones para 2002 y presupuestado en el año 2003.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, no se cumplimentará el apartado de "Medios Personales por Grupos" .

EMPRESA PÚBLICA:

(en euros)

NUMERO (1):
(2) FINALIDAD Y DESTINO:
(3) NORMATIVA REGULADORA:

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.4
"SUBVENCIONES A RECIBIR"

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones recibidas o que se espera recibir en los ejercicios correspondientes.

En el cuadro se relacionan todas las subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna "clase" (explotación o capital), y en la columna de origen el Organismo de procedencia.

Para cada una de las subvenciones especificadas en el cuadro, se indicará con respecto al año 2003 lo siguiente:

- (1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01, 02...)
- (2) Finalidad y destino:** de forma concisa se explicará el destino que la empresa debe dar a la subvención recibida.
- (3) Normativa Reguladora:** Indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención o ayuda.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
	FICHA EP5 P.A.I.F. SUBV. A CONCEDER

EMPRESA PÚBLICA:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION. SUBVENCIONES A CONCEDER

SUBVENCIONES A CONCEDER			
NÚMERO	DENOMINACIÓN	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
TOTAL			

NUMERO (1):	
BENEFICIARIOS(2)	DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES (3)
NORMATIVA REGULADORA (4)	
CONVOCATORIA(5)	FINANCIACIÓN (6)

NUMERO:	
BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y FINALIDADES
NORMATIVA REGULADORA	
CONVOCATORIA	FINANCIACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.5
"SUBVENCIONES A CONCEDER".

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las subvenciones concedidas o que se espera conceder en los ejercicios correspondientes. Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la Empresa o Ente público a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

Para cada una de las líneas definidas, identificadas por un número de orden, se especificará, con respecto al año 2003 lo siguiente:

- (1) Número:** número de orden de la línea de subvención o ayuda (01, 02...)
- (2) Beneficiarios:** indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de la subvención o ayuda, con una breve descripción de sus características.
- (3) Descripción y finalidad:** de forma concisa se explicará la problemática a la que se pretende dar respuesta y las finalidades que persigue cada línea.
- (4) Normativa Reguladora:** Relacionar la normativa por la que se regula la subvención o ayuda.
- (5) Convocatoria:** indicar la fecha prevista de publicación de la convocatoria de la subvención.
- (6) Financiación:** importe de fondos propios y externos que financian la línea, detallando las cuantías y origen de estos últimos, así como el porcentaje de cofinanciación en su caso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA EP6 P.A.I.F. PROYECTOS INVERSION

EMPRESA PÚBLICA:

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION

[illegible]

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.6
"RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION ".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la Empresa para el año 2003. Igualmente se detallará la prioridad de esas inversiones y de los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

- (1) Denominación:** descripción de la actuación inversora.
- (2) Años:** I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.
- (3) Situación:** se consignará el código "I", "C", "T" o "L", según se trate de:
 - Proyectos que se inician en el ejercicio 2003 pero cuya terminación está prevista en un ejercicio posterior. Proyectos a iniciar **(I)**.
 - Proyectos que se iniciaron en un ejercicio anterior, y cuya finalización está prevista en un ejercicio posterior al 2003. Proyectos en curso **(C)**.
 - Proyectos que iniciándose en un ejercicio anterior, o en el del 2003, está previsto que finalicen en el ejercicio 2003. Proyectos a terminar **(T)**.
 - Proyectos ya finalizados, pero en los que todavía quedan obligaciones pendientes de pago, por lo que es necesario consignar dotaciones presupuestarias para la atención de dichos gastos (P. Ej. liquidaciones de obra) **(L)**.
- (4) Coste del Proyecto:** El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada hasta el 31/12/2001 + inversión prevista hasta 31/12/02 + anualidad prevista para el ejercicio 2003 + suma de anualidades futuras.
- (5), (6), (7) y (8): Anualidades.**

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP7 P.A.I.F. MEMORIA PROYECTOS
---	--

EMPRESA PÚBLICA:

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION.
MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION**

(en euros)

MEMORIA INDIVIDUALIZADA DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN 2003

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.7
"MEMORIA DE PROYECTOS"

En definitiva, se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, exponiendo una memoria individualizada para cada proyecto.

En ella se expondrá brevemente el carácter de la Inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad, así como del impacto económico que se prevé con su realización.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
	FICHA EP8 PRESUPUESTO DE CAPITAL

EMPRESA PÚBLICA:

PRESUPUESTO DE CAPITAL

(en euros)

INVERSIONES	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
INMOVILIZADO INMATERIAL		
GASTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO		
APLICACIONES INFORMATICAS		
OTRO INMOVILIZADO		
INMOVILIZADO MATERIAL		
TERRENOS Y CONSTRUCCIONES		
INSTALACIONES TECNICAS Y MAQUINARIA		
OTRAS INSTALACIONES, UTILLAJE Y MOBILIARIO		
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
ELEMENTOS DE TRANSPORTE		
OTRO INMOVILIZADO		
INMOVILIZ. FINANCIERAS SECTOR PUBLICO		
OTRAS INMOVILIZACIONES FINANCIERAS		
REEMBOLSO DE PRESTAMOS A LARGO		
VARIACION CAPITAL CIRCULANTE (AUMENTOS)		
OTRAS APLICACIONES		
TOTAL INVERSIONES		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP8 PRESUPUESTO DE CAPITAL
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO DE CAPITAL**

(en euros)

FINANCIACIÓN	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
APORTACIONES DE CAPITAL PUBLICAS PRIVADAS		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA COM. AUTONOMA		
OTRAS APORTACIONES		
AUTOFINANCIACION BENEFICIO DEL EJERCICIO RESERVAS OTRA AUTOFINANCIACION		
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P OTROS ACREEDORES A LARGO PLAZO		
ENAJENACION DE INVERSIONES . INMOVILIZADO MATERIAL INMOVILIZADO INMATERIAL INMOVILIZADO FINANCIERO		
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCUL. (DISMINUCIONES)		
OTROS ORIGENES DE FINANCIACION		
TOTAL FINANCIACION		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.8
"PRESUPUESTO DE CAPITAL"

Esta ficha deberá contener únicamente la información relativa a las inversiones que se vayan a realizar en el año de referencia. Esta información se desagregará según el origen de la financiación (transferencias de capital a recibir, endeudamiento u otros recursos a destinar a inversiones), y el destino concreto de las inversiones de ese año (según la tipología de la inversión a realizar).

El total de la financiación deberá coincidir con el total de inversiones. Si algún gasto inversor o fuente de financiación no tuviera cabida en alguno de los epígrafes especificados, se incluiría en el epígrafe de "Otras Aplicaciones" u "Otros orígenes de financiación" respectivamente, con indicación del concepto a que corresponda.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna "Inicial 2002" deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna "Previsión 2003" .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	FICHA EP9 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**

(en euros)

GASTOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
APROVISIONAMIENTOS		
EXISTENCIAS INICIALES		
COMPRAS		
OTROS APROVISIONAMIENTOS		
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		
CARGAS SOCIALES		
DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA AMORT. INMOVILIZADO		
DOTACIONES A LAS PROVISIONES		
OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		
INVESTIGACION Y DESARROLLO		
ARRENDAMIENTOS Y CANONES		
REPARACIONES Y CONSERVACION		
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES		
TRANSPORTES		
PRIMAS DE SEGUROS		
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES		
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS		
SUMINISTROS		
GASTOS DE OFICINA		
GASTOS DE VIAJE		
OTROS SERVICIOS		
IMPUESTO DE SOCIEDADES		
OTROS TRIBUTOS		
OTROS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
TRANSFERENCIAS Y SUBV. CORRIENTES CONCEDIDAS		
TRANSFERENCIAS Y SUBV. DE CAPITAL CONCEDIDAS		
GASTOS DE FINANCIEROS		
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
SALDO ACREEDOR (BENEFICIO DEL EJERCICIO)		
TOTAL GASTOS		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP9 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION
---	--

EMPRESA PÚBLICA:**PRESUPUESTO DE EXPLOTACION**

(en euros)

INGRESOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003
INGRESOS DE EXPLOTACION EXISTENCIA FINALES VENTAS PRESTACIONES DE SERVICIOS OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		
TRANSF. Y SUBV. CORRIENTES RECIBIDAS DEL SECTOR PUBLICO PARA LA PROPIA ENTIDAD DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV. DE OTRAS ENTIDADES PARA LA PROPIA ENTIDAD		
TRANSF. Y SUBV. DE CAPITAL RECIBIDAS DEL SECTOR PUBLICO PARA CONCEDER SUBV.		
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		
INGRESOS FINANCIEROS		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
SALDO DEUDOR (PERDIDA DEL EJERCICIO)		
TOTAL INGRESOS		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.9
"PRESUPUESTO DE EXPLOTACION "

Se incluirán en esta ficha, todos aquellos ingresos y gastos de explotación correspondientes a la actividad propia de la empresa, así como las transferencias y subvenciones corrientes recibidas y concedidas.

En cuanto a las transferencias y subvenciones de capital recibidas, solamente se incluirán aquellas cuyo destino sea, asimismo, la concesión de subvenciones de capital

.
Igualmente, se detallarán tanto los ingresos y gastos financieros como los extraordinarios. En estos últimos se incluirán aquellos gastos o ingresos que no tengan cabida en ninguno de los apartados reseñados, siempre que se trate de un gasto o ingreso corriente (no de capital)

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna "Inicial 2002" deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna "Previsión 2003" .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS
	FICHA EP10 PRESUPUESTO ADMINISTR. (GASTOS)

EMPRESA PÚBLICA:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercic. anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquis. acc. prop.				
(+) Traspaso a corto pl. de deudas a largo pl.				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE GASTOS				
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.10
“PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)”**

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo los datos económicos expresados en las fichas anteriores, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la empresa y que no se efectúan en el mencionado escenario presupuestario, de tal forma que obtendremos la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejarán las operaciones devengadas o reconocidas en el ejercicio, de acuerdo con la clasificación económica de gastos e ingresos vigentes para la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán por este concepto:

- Sueldos y Salarios.
- Seguridad Social a cargo del organismo.
- Otros gastos sociales.
- Beneficios Sociales.

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios, incluyéndose en este caso:

- Aprovisionamiento.
- Otros Gastos de la Explotación.
- Impuesto sobre Sociedades y otros tributos.

Capítulo III. Que englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las subvenciones de explotación concedidas por la Empresa.

Capítulo VI. En el que se consignarán las inversiones reales que figuran en el Cuadro de Financiación y que a continuación se detallan:

- En Inmovilizado Material.

En Inmovilizado Inmaterial.
En Gastos de Establecimiento.

Capítulo VII. Resumirá las subvenciones de capital concedidas por la Empresa.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros de la Empresa, es decir, lo que en el Cuadro de Financiación viene denominado como Inmovilizaciones Financieras.

Capítulo IX. Englobará la variación de los pasivos financieros de la Empresa debido a la cancelación o traspaso a corto plazo de la deuda a largo plazo.

En el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, se incluirán (en caso de que no figuren entre los reseñados), aquellos conceptos que sean necesarios para determinar el total de gastos (Aplicaciones).

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna "Inicial 2002" deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna "Previsión 2003" .

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2003	PRESUPUESTOS EMPRESAS PUBLICAS FICHA EP11 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)
---	--

EMPRESA PÚBLICA:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
II. Impuestos Indirectos				
III. Tasas y otros Ingresos				
IV. Transferencias Corrientes				
V. Ingresos Patrimoniales				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
VII. Transferencias de Capital				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2002	PREVISIÓN 2003	DIFERENCIAS 2003-2002	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones Provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aument. Capital, Fondo Social o aport. socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provis. para riesgos y gastos (no circul.)				

TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				
---	--	--	--	--

TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRES. DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				

TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA (según orígenes y aplicaciones de fondos)				

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP.11
“PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)”**

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de subvenciones de explotación que le sean concedidas a la Empresa cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la Empresa, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la Empresa, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las subvenciones de capital concedidas a la Empresa, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros de la empresa, entendida como la enajenación de las inversiones financieras y la cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizado financiero y la aplicación de gastos a distribuir en varios ejercicios.

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros de la empresa, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo obtenida y que aparece consignada en el Cuadro de Financiación.

En el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos se incluirán (en caso de que no figuren entre los reseñados) aquellos conceptos que sean necesarios para determinar el total de ingresos (Orígenes).

Por último, se calculará la diferencia entre ingresos (orígenes) y gastos (aplicaciones) para determinar la variación del Fondo de maniobra.

NOTA: En el caso del Servicio Murciano de Salud, los datos de la columna “Inicial 2002” deben ajustarse teniendo en cuenta el traspaso de las competencias del INSALUD, de forma que puedan establecerse comparaciones en términos homogéneos con los datos de la columna “Previsión 2003” .